

**INCIDENCIA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y LA
DIPLOMACIA ASEAN WAY EN LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD
ECONÓMICA DE LA ASEAN (AEC). PERIODO: 2003-2011**

LUIS GUILLERMO CORREDOR DUARTE

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C., 2014**

“Incidencia del proceso de integración económica y la diplomacia ASEAN Way en la conformación de la Comunidad Económica de la Asean (AEC). Período: 2003-2011”

Monografía de Grado
Presentado como requisito para optar al título de
Internacionalista
En la Facultad de Relaciones Internacionales
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:
Luis Guillermo Corredor Duarte

Dirigido por:
Pío García Parra

Semestre I, 2014

A Dios, la virgen María, mis Padres, mis Hermanos y Sandy, mi eterna gratitud.

AGRADECIMIENTOS

Alguna vez alguien me dijo que sólo uno mismo labra su destino cuando crea un horizonte el cual perseguir. Con esta monografía quiero decirle que siempre tuvo la razón. Al culminar esta etapa llena de alegrías, enseñanzas, retos y sacrificios, esta investigación, materializa el primer horizonte para mi realización profesional y la puerta que me abre paso a nuevas oportunidades, gracias a la completa formación que recibí en el claustro del saber. Por lo anterior quiero agradecer a quienes hicieron parte de esta estación de mi vida y que han dejado una profunda huella: Primero a Dios y la virgen quienes son el centro y motor de mi vida espiritual. Gracias por escuchar mis oraciones y los *Santos Rosarios* de mi madre. A mis padres y a mis hermanos, por su apoyo incondicional y el calor de hogar que tanto me han brindado. A Sandy, por enseñarme que “lo esencial es invisible ante los ojos” y por caminar junto a mí en este sendero. A la familia Betancur Vesga por ser mi segundo hogar y punto de apoyo en esta ciudad. Mi profunda gratitud y más sincera admiración, a mi director de grado Pío García, por su compromiso, dedicación y entrega con este proyecto que se hizo realidad.

RESUMEN

El proyecto de creación de la Comunidad Económica de la ASEAN representa una de las directrices que ha marcado el fenómeno de la integración en el sudeste asiático. Con la llegada del nuevo milenio, éste se ha convertido en un mecanismo de respuesta ante la proliferación de acuerdos de libre comercio de alcance bilateral (noodle bowl), y plurilateral con las economías emergentes de China, Japón y Corea. De igual manera, la organización ha adaptado los lineamientos de su filosofía diplomática conocida como ASEAN Way, dándole un giro de carácter institucional. De la mano de la teoría del intergubernamentalismo liberal de Andrew Moravcsik, la presente monografía analiza el proceso de integración económica y de la diplomacia asiática a partir de las premisas de las preferencias nacionales y negociación interestatal.

Palabras clave:

ASEAN, ASEAN Way, Comunidad Económica de la ASEAN, Intergubernamentalismo Liberal, Integración Económica.

ABSTRACT

The planned establishment of the ASEAN Economic Community is one of the guidelines that have set the phenomenon of integration in Southeast Asia. With the advent of the new millennium, it has become a response mechanism to the proliferation of free trade agreements of bilateral (noodle bowl), and plurilateral scope with emerging economies of China, Japan and Korea. Similarly, the organization has adapted the guidelines of its diplomatic philosophy known as ASEAN Way, giving it an institutional shift. Hand in hand with the theory of liberal intergovernmentalism by Andrew Moravcsik, this paper analyzes the process of economic integration and Asian diplomacy from the premises of national preferences and interstate bargaining.

Key words:

ASEAN, ASEAN Way, ASEAN Economic Community, Liberal Intergovernmentalism, Economic Integration.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	15
1. EL FENÓMENO DE LA INTEGRACIÓN, UNA REVISIÓN TEÓRICA	19
1.1 Premisas del Funcionalismo y Neo-funcionalismo	19
1.2 La Integración según el Intergubernamentalismo Liberal	22
2. PANORAMA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN LA ASEAN	26
2.1 Estructura Organizacional de la ASEAN	26
2.2 El fenómeno del “Noodle Bowl”	27
2.3 Ampliación de la Integración Regional: China, Japón y la República de Corea	33
3. MODUS OPERANDI DE LA ASEAN	43
3.1 Principios de la diplomacia ASEAN Way	43
3.2 Aplicación de la diplomacia ASEAN Way	46
4. LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y LA DIPLOMACIA ASEAN WAY, EN LA AEC	49
4.1 Integración económica y la AEC	49
4.2 Diplomacia ASEAN Way y la AEC	56
5. CONCLUSIONES	61
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE GRÁFICOS Y TABLAS

Gráfico 1	The East Asian “Noodle Bowl” Syndrome	28
Gráfico 2	Growth of Concluded FTA in Asia (number of FTAs by Economy)	31
Tabla 1	Exportaciones e Importaciones ASEAN- China	36
Gráfico 3	ASEAN-Japón: Evolución del flujo comercial	39
Tabla 2	Exportaciones e importaciones Corea-ASEAN	41
Gráfico 4	ASEAN Economic Community Scorecard 2009	51
Tabla 3	Progress of Regional Tariff Elimination in ASEAN by 2010	54

LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1 Gráfica. Trend of Japan and ASEAN's Major Trading Partners.
- Anexo 2 Cuadro. Cronograma Estratégico de la AEC.
- Anexo 3 Cuadro. List of 15 Priority Projects which will have substantial
Impact upon implementation.

LISTA DE SIGLAS

ACFTA	Asean China Free Trade Agreement
AFTA	ASEAN Free Trade Agreement
AJCEP	ASEAN Japan Comprehensive Economic Partnership
AKFTA	ASEAN Korea Free Trade Agreement
ALC	Acuerdos de Libre Comercio
ASEAN	Association of South East Asian Nations
BAD	Banco Asiático del Desarrollo
CE	Comunidad Económica
CEE	Comunidad Económica Europea
CEA	Comunidad Económica de la ASEAN
CEPT	Common Effective Preferential Tariff
CLMV	Camboya, Laos, Myanmar, Vietnam
EPA	Economic Partnership Agreement
FACACEC	Framework Agreement on China-ASEAN Comprehensive Economic Cooperation
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	General Agreement on Tariffs and Trade
IED	Inversión Extranjera Directa
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
NAFTA	North American Free Trade Agreement
OMC	Organización Mundial del Comercio

TLC

Tratado de Libre Comercio

UE

Unión Europea

GLOSARIO

ARANCEL: “...son las medidas comerciales más visibles y más frecuentemente utilizadas que determinan el acceso de las mercancías a los mercados. En el contexto del comercio internacional, un arancel es una carga financiera en forma de impuesto que se aplica en frontera a las mercancías transportadas de un territorio aduanero a otro. Generalmente son los funcionarios de aduanas del país importador quienes recaudan los aranceles aplicados a las importaciones cuando se despachan en aduana las mercancías para consumo interno. Aunque también se pueden imponer aranceles a las exportaciones, el tipo de arancel más común es el de importación”. Organización Mundial del Comercio (s.f). Aranceles y negociaciones arancelarias. (Módulo 3). Disponible en:
http://etraining.wto.org/admin/files/Course_419/Module_1448/ModuleDocuments/NAMA-M3-R1-S.pdf

ÁREA DE LIBRE COMERCIO: “En una zona de libre comercio, los aranceles (y restricciones cuantitativas) entre los países participantes son abolidos, pero cada país mantiene sus propios aranceles en contra de los no miembros”. Balassa, B. (2012). Introduction. En R.Irwin (Ed.), *The Theory of Economic Integration* (págs.1-20). Homewood: Routledge Revivals.

BARRERAS NO ARANCELARIAS: “...comprenden una serie de disposiciones gubernamentales, de naturaleza distinta a los aranceles e impuestos de aduana, que restringen o distorsionan el comercio internacional, para discriminar entre la producción doméstica y los bienes y servicios importados”. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (1996, agosto). Barreras no arancelarias en el comercio de productos pecuarios. *Comisión de la FAO para el desarrollo ganadero en América Latina y el Caribe*, págs.7-17.

DIPLOMACIA: “Es una actividad esencialmente política [...] su propósito principal es permitirle a los estados asegurar los objetivos de sus políticas exteriores sin recurrir

a la fuerza, propaganda o la ley. De allí se sigue la diplomacia que consiste en la comunicación entre oficiales designados a promover la política exterior, ya sea por un acuerdo formal o por un ajuste tácito.” Berridge, G. (2005). Introduction. En *Diplomacy: Theory and Change*.(págs. 1-4). Londres: Palgrave Mcmillan.

INSTITUCIONALIZACIÓN: “La institucionalización, en el sentido aquí usado, puede medirse según tres dimensiones:

- Comunidad. El grado en el cual las expectativas acerca de un comportamiento adecuado y de los entendimientos acerca de cómo interpretar las acciones son compartidos. por los participantes en el sistema.
- Especificidad. El grado en el cual estas expectativas están claramente especificadas en forma de reglas.
- Autonomía. El nivel hasta el cual la institución puede' alterar sus propias reglas más que confiar enteramente' en agentes exteriores para que lo haga”. Keohane, R. (1993). *Institucionalismo Neoliberal: Una perspectiva de la política mundial*. En C. Piña (Trad.), *Instituciones Internacionales y Poder Estatal Ensayos sobre Teoría de las Relaciones Internacionales* (págs.13-36). Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

LIBERALIZACIÓN COMERCIAL: “...se utiliza ampliamente como lo opuesto al proteccionismo [...] La disminución de aranceles altos y la eliminación de barreras no arancelarias que limitan el comercio, con el objetivo de desarrollar el comercio internacional”. Agencia de Cooperación Internacional del Japón, Instituto para la Cooperación Internacional (s.f). *Enfoques para la Planeación Sistemática de los Proyectos de Desarrollo- Promoción de Comercio e Inversiones*. Disponible en: http://jicari.jica.go.jp/IFIC_and_JBICISudies/english/publications/reports/study/topical/enfoques/pdf/comercio_01.pdf

MERCADO COMÚN: “Una forma superior de integración económica se alcanza en un mercado común, donde no sólo se suprimen las restricciones comerciales, sino

también las restricciones a los movimientos de factores”. Balassa, B. (2012). Introduction. En R.Irwin (Ed.), *The Theory of Economic Integration* (págs.1-20). Homewood: Routledge Revivals.

NACIÓN MÁS FAVORECIDA: Trato de la nación más favorecida (artículo I del GATT, artículo II del AGCS y artículo 4 del Acuerdo sobre los ADPIC), principio de no discriminación entre los interlocutores comerciales. Organización Mundial del Comercio (2014). Glosario de Términos. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/glossary_s.htm

NORMAS DE ORIGEN: “Las normas de origen son los criterios necesarios para determinar la procedencia nacional de un producto. Su importancia se explica porque los derechos y las restricciones aplicados a la importación pueden variar según el origen de los productos importados. Las prácticas de los gobiernos en materia de normas de origen pueden variar considerablemente”. Organización Mundial del Comercio (2014). Información técnica sobre las normas de origen. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_info_s.htm

REGIONALISMO: Se refiere a los esfuerzos de promover cooperación económica y de seguridad entre tres o más Estados en un área geográfica limitada de acuerdo a ciertos principios. En la región de Asia-Pacífico, estos principios se desarrollan y pueden ser llamados “regionalismo abierto” para la cooperación económica y “regionalismo blando” para la cooperación en seguridad. Garrido, J. (2001). Glosario. En *Cambios socio-políticos en el escenario mundial (1945-2000)* (págs. 215-227). Santiago de Chile: Editorial Universitaria, S.A.

REGIONALISMO ABIERTO: “Se trata de una forma de transición hacia la globalización del comercio y un amplio multilateralismo. Por tanto corresponde a las vinculaciones comerciales intrarregionales de un país o región sin excluir los flujos y relaciones comerciales con el resto del mundo. Dentro de este esquema se encuentra ASEAN, donde el cuidado y conservación de la identidad nacional es

muy importante. [...]También se define como el proceso no institucionalizado de cooperación regional hecho mayormente a través de medios voluntarios y unilaterales cuyo resultado no es solamente la actual reducción de barreras internas (o intraregionales) a las transacciones económicas, sino también la actual reducción de barreras externas a economía o parte de la empresa regional”. Garrido, J. (2001). Glosario. En *Cambios socio-políticos en el escenario mundial (1945-2000)* (págs. 215-227). Santiago de Chile: Editorial Universitaria, S.A.

INTRODUCCIÓN

Los crecientes procesos de globalización e interdependencia económica de la última década han acelerado, por un lado, la tendencia de los Estados hacia el establecimiento de acuerdos comerciales bilaterales y plurilaterales. Por otro lado, han hecho de la creación de arquitecturas económicas regionales, la bandera comercial de organizaciones intergubernamentales tales como la Unión Europea o MERCOSUR.

En Asia Oriental han proliferado iniciativas integracionistas que han marcado una transición en las políticas comerciales de los Estados, las cuales habían estado tradicionalmente orientadas por el GATT y las directrices de la OMC.

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático- ASEAN no ha sido la excepción. Por el contrario, la organización se ha convertido en el motor de la cooperación comercial en la región y se ha proyectado como uno de los actores económicos más influyentes a nivel mundial. Lo anterior gracias a la magnitud de su vasto mercado, el sobresaliente crecimiento económico que han experimentado los Estados miembros y la vocación de apertura a la inversión extranjera directa.

Para el año 2012 la ASEAN sumó una población estimada en 617'193'000 habitantes, con una tasa promedio de crecimiento del PIB del 5.7% y una cifra del PIB per cápita valorada en 3.748 dólares, convirtiéndola en un mercado potencialmente atractivo para los inversionistas internacionales. El promisorio incremento de las exportaciones evidencia el estado superavitario de la balanza comercial que supera en 1.25 billones de dólares a las importaciones calculadas en 1.21 billones de dólares respectivamente. De igual manera, la ASEAN se ha constituido en un receptor masivo de IED cuyas cifras ascienden a 107,062 millones de dólares. (Association of South East Asian Nations [ASEAN] 2013, pág. 1)

La ASEAN fue creada el 8 de agosto de 1967 con la Declaración de Bangkok, por la República de Filipinas, el Reino de Tailandia, la República de Singapur, la República de Indonesia y Malasia. El 7 de enero de 1984 el Estado de Brunei Darussalam se adhirió a la organización. Posteriormente, el 28 de julio de 1995 la República Socialista de Vietnam ingresa como Estado miembro, al igual que la República Democrática Popular de Laos y la

República de la Unión de Myanmar el 23 de julio del 1997. El Reino de Camboya fue el último Estado en ser admitido, el 30 de abril de 1999.

En el momento de su creación, el tablero regional estaba demarcado por fracturas políticas que se expresaban en tensiones limítrofes y geopolíticas, así como en amenazas derivadas de la insurgencia comunista entre los nacientes Estados que apenas experimentaban el proceso de descolonización. De esta manera, la conducción de una diplomacia colectiva conocida como ASEAN Way sustentada en un mecanismo de consulta y diálogo mutuo, buscó asegurar la estabilidad a través de la gestión de los intereses internos y blindar la región de los intereses de los polos del poder de la guerra fría como Estados Unidos y la URSS.

No obstante, durante el camino recorrido, las tensiones políticas dejaron de ser el tema central de la agenda organizacional para centrarse en la formación de nuevos esquemas de cooperación comercial tales como el ASEAN Free Trade Agreement (AFTA) creado en 1992, como primer paso, y el proyecto de conformación de la Comunidad Económica, plasmada en la visión ASEAN 2020.

Desde comienzos del milenio, la ASEAN ha aspirado a consolidarse como el eje de la integración en Asia Oriental gracias al fortalecimiento del comercio intrarregional, al establecimiento de acuerdos extra-ASEAN, y al gradual proceso de renovación institucional al que la organización se enfrenta.

Evidencia de lo anterior lo constituye el documento Anteproyecto de la creación de una Comunidad Económica para el 2015, cuyo anuncio se hizo público durante la Cumbre de Bali en el 2003, en el cual se propuso crear una comunidad ampliada que integrara no sólo la esfera económica, sino la de seguridad y socio-cultural.

En este contexto es importante abordar desde una aproximación teórica, el estudio de los fenómenos de integración desde la disciplina de las Relaciones Internacionales. Esto con el fin de comprender el rol que las organizaciones juegan en la satisfacción de los intereses vitales de las sociedades por medio de las políticas comerciales de sus Estados miembros. Para ello, se empleará una teoría basada en la experiencia de las instituciones de la Unión Europea.

Frente a lo anterior, es preciso resaltar que el proceso integracionista en Asia oriental ha tomado una dirección particular frente a las dinámicas de la Unión Europea en cuanto a su estructura interna, el proceso de toma de decisiones y la forma como se gestionan los acuerdos comerciales entre los Estados miembros. Al comparar la estructura de los acuerdos, entre la CE de la Unión Europea (UE) y el proyecto de creación de la Comunidad Económica de la ASEAN (CEA), sobresalen notables diferencias. Balassa (1964), citado por Robles (2004, pág. 79), afirma que una unión económica “agrega un grado de armonización políticas económicas, monetarias, fiscales, sociales y anti-cíclicas a la abolición de aranceles entre los estados miembros típicas de un área de libre comercio, la creación de un arancel común externo característico de una unión aduanera y la supresión de restricciones en el flujo de factores de un mercado común”.

Esta coordinación de políticas se encuentra presente en la Comunidad Económica Europea (CEE) en las cuales se fijan políticas comunes en temas como el transporte, la agricultura, la competencia, según el artículo 3 del Tratado de Roma de 1957. La CEA, a diferencia, no propone conformar una unión aduanera, no requiere la concreción de políticas comunes y no pretende aumentar las capacidades de las instituciones para interferir en asuntos que trascienden el plano comercial. (Robles 2004, pág. 79)

Si bien las divergencias son de gran notoriedad, el enfoque europeo de la integración puede aportar marcos teóricos explicativos para comprender las razones por las cuales se han conformado algunos de los bloques comerciales regionales actuales. El tratamiento teórico que ha recibido la ASEAN se ha apoyado fundamentalmente sobre premisas de la economía política internacional, teorías del constructivismo e incluso realismo, pero no se ha abordado desde una perspectiva teórica de la integración.

La presente monografía busca interpretar los fenómenos de la integración en ASEAN a partir del inter-gubernamentalismo liberal. Tendencia que se define básicamente en términos de interdependencia económica, a través de la práctica de una diplomacia poco convencional y escéptica de organismos supranacionales.

El objetivo central consiste en dar respuesta a la pregunta: ¿cuáles son los factores que evidencian la incidencia del proceso de integración económica y la diplomacia ASEAN

Way en la conformación de la Comunidad Económica de la ASEAN entre el 2003 y el 2011?

Para ello, se propone como hipótesis que los factores corresponden a la proliferación de tratados de preferencias comerciales bilaterales o fenómeno conocido como *Noodle Bowl*, la formalización de Acuerdos de Libre Comercio (ALC) plurilaterales de la ASEAN con la República Popular de China, la República de Corea y el Estado de Japón y, finalmente, la institucionalización de los principios rectores de la diplomacia ASEAN Way.

Como propósitos subsidiarios se encuentran, en primer lugar, la contextualización y descripción del fenómeno *Noodle Bowl* para comprender las razones que motivaron a los Estados miembros de la ASEAN a adoptar como política comercial la diversificación económica a partir de la firma de ALC con Estados de la región y fuera de ella. El segundo objetivo se propone analizar el proceso constitutivo de los ALC de la ASEAN como organización hacia China, Corea y Japón, con el fin de develar cómo la organización determina como una de sus prioridades la necesidad de acercarse a sus vecinos, para captar el mercado proveniente de los mismos y consolidarse como un actor influyente en Asia Oriental. El tercer objetivo plantea la necesidad de indagar por el funcionamiento de la organización a partir del ejercicio diplomático de una filosofía anclada en prácticas asiáticas denominada ASEAN Way.

Lo anterior con el propósito de comprender cómo la aplicación de dichos principios se ha convertido en el eje conductor de la organización y provee un escenario regional a partir del cual los Estados convergen sus intereses en acuerdos comunes; a pesar de ser heterogéneos en su composición cultural, política y económica. Finalmente, el cuarto objetivo busca reunir estos factores y destacar la relación de incidencia sobre el proyecto de la CEA.

1. EL FENÓMENO DE LA INTEGRACIÓN, UNA REVISIÓN TEÓRICA

El fenómeno de la integración, como objeto de estudio, es de reciente data en la literatura académica de las relaciones internacionales. Desde mediados de los años veinte hasta la década actual, éste se ha nutrido de múltiples consideraciones teóricas, que hoy adquieren mayor relevancia para el estudio de las nuevas olas del regionalismo económico.

El funcionalismo, el neo-funcionalismo y el inter-gubernamentalismo forman parte de las aproximaciones teóricas que han intentado interpretar el rol de los Estados y las organizaciones intergubernamentales en el proceso de integración económica. Para efectos del capítulo, será necesario revisarlas y contrastarlas, a fin de justificar el por qué el inter-gubernamentalismo liberal es la alternativa más acertada en el objetivo principal de la presente monografía.

1.1 Premisas del Funcionalismo y Neo-funcionalismo

A finales de la Segunda Guerra Mundial, surgió la primera teoría de integración conocida como el funcionalismo, en manos de David Mitrany. El fracaso que supuso la Sociedad de Naciones en el esfuerzo por instaurar la paz y el orden mundial, y el temor porque se desataran nuevas guerras interestatales, llevaron al autor a concebir la cooperación e integración como la respuesta necesaria para atenuar las rivalidades políticas en un contexto de creciente interdependencia.

Su punto de partida era que los Estados se constituían en unidades políticas en competencia, cuyo ejercicio de la autoridad se encontraba altamente centralizado y que, además, fallaba en la prestación de los servicios básicos a sus habitantes. Denotando la existencia de necesidades comunes a toda la sociedad que sobrepasan los intereses políticos; y que pueden ser mejor abordados mediante la cooperación conjunta entre los Estados. La anarquía y la incertidumbre imperante, producto de un sistema internacional sustentado en el accionar individual y la consecución de los intereses nacionales de los Estados soberanos, eran camisa de fuerza para que Mitrany considerara un modelo de

cooperación anclado en la delegación de funciones no políticas (no soberanía) a instancias internacionales.

Para ello, propuso un sistema de organización internacional fundado en la descentralización del Estado de las funciones técnicas, económicas y sociales, confiando la misión a una serie de agencias de carácter supranacional, que gestionaran las necesidades comunes en el proceso de reconstrucción de la post-guerra: “Mitrany formula un enfoque de relaciones internacionales propositivo, cuyo eje fundamental se basa en una paulatina integración regional basada en la cooperación sectorial y técnica, intentando dejar al margen las estructuras estatales más políticas, que considera responsables de la guerra acontecida en los años 40” (Caballero 2011, pág. 20).

De esta manera, el funcionalismo se aleja de premisas realistas según las cuales, el aumento de poder y la seguridad, se convierten en el motor de la supervivencia de los Estados en el sistema internacional. Por el contrario, busca reconciliar las diferencias políticas a través del reconocimiento de unas demandas colectivas que pueden verse satisfechas por medio de redes de cooperación internacional, que compensen las debilidades del Estado. Ante la llegada de nuevos Estados a la arena internacional, el énfasis en las necesidades se hizo evidente para Mitrany (1948, pág. 356), quien afirmó que “el enfoque funcional pone de relieve el índice común de la necesidad. Hay muchas necesidades de este tipo que trascienden las fronteras nacionales, y un buen comienzo podría hacerse proporcionando un gobierno conjunto para ellos”.

Si bien la consideración de una integración de carácter política no está contemplada en el proyecto funcionalista, el gradual proceso de cooperación técnica de un sector puede generar la necesidad de cooperación en otro sector, y de allí, a medida que la interdependencia se consolida, puede iniciarse un gradual fenómeno de efecto derrame sobre otras áreas, como la política. En otros términos, Mitrany (1966, págs. 108-109) provee un marco de análisis a partir del cual distingue cuatro etapas del proceso de integración, frente al cual se insinúa la subordinación a un ente político:

- 1.[...] una coordinación simplemente por razones técnicas o por más amplios fines funcionales [...]
- 2.El siguiente grado o etapa podría ser, [...] la coordinación de varios grupos de agencias funcionales.
3. La coordinación de estas agencias funcionales con las agencias internacionales de planificación [...]
4. Más allá de esto queda la suposición

habitual, [...] que la acción internacional debe tener algún tipo de autoridad política general por encima de ella.

El efecto derrame, o *spill-over*, fue abordado por Ernst Haas. En sus términos, el funcionalismo falló en explicar el por qué la integración no había podido ser coordinada entre las elites gubernamentales y se concentró exclusivamente en las necesidades humanas como el motor de cooperación técnica, rezagando la voluntad política de los Estados. Por lo que Haas (1964), citado por Vieira (2005, pág. 250), afirma que los funcionalistas “Inicialmente se concentrarían sobre necesidades experimentadas en común, con la expectativa que el círculo de lo no controvertible se expanda a expensas de lo político, hasta que la cooperación práctica llegue a ser coextensiva con la totalidad de las relaciones interestatales”.

En este orden de ideas, el neo-funcionalismo considera que el gradual avance de la coordinación sectorial entre las agencias internacionales conllevaría a un fenómeno de desbordamiento, que trascendería desde asuntos técnicos (*low politics*) y económicos hasta temas más sensibles de las agendas nacionales, tales como la política, seguridad y defensa (*high politics*). Lo que en términos de George (1985), citado por Moravcsik (1993a, pág.475), expresa la aplicación del *spill-over* funcional y el *spill-over* político:

[...]el derrame funcional, se produce cuando la integración incompleta socava la eficacia de las políticas existentes, tanto en las zonas que ya están integradas y en los sectores de la economía relacionados, creando presión para profundizar y ampliar la coordinación de políticas. El derrame funcional es económico: refleja el carácter fuertemente interrelacionado de las economías modernas, en las que intervención del gobierno en un sector genera distorsiones económicas en otros lugares[...]el derrame político, ocurre cuando la existencia de organizaciones supranacionales pone en marcha un proceso de auto-refuerzo en el proceso de creación de instituciones. La regulación de un modum integrado de la economía internacional requiere de una supervisión tecnocrática por parte de las autoridades supranacionales.

Desde esta perspectiva, el *spill-over* funcional estaría fundado sobre el cálculo costo-beneficio. Por su parte, a través del *spill-over* político, los Estados se inclinarían por una tendencia hacia la cesión, no sólo de lealtades, sino de su porción de soberanía al organismo supranacional que evolucionaría hasta convertirse en un Estado federal, incidiendo sobre los procesos de toma de decisión. “El estudio de la integración regional busca explicar cómo y por qué los Estados dejan de ser totalmente soberanos, mezclándose y fusionándose voluntariamente con sus vecinos hasta perder los atributos tácticos de su

soberanía, mientras adquieren nuevas técnicas para resolver los conflictos entre ellos” (Haas 1970, pág. 610).

1.2 La Integración según el Intergubernamentalismo Liberal

Como respuesta a la orientación supranacional basada en el “efecto de derrame” político de las teorías neo-funcionalistas, hacia la década de los sesenta las aproximaciones teóricas estado-céntricas de la mano de Hoffman y Keohane, hacen eco en la naciente institucionalidad europea a través del inter-gubernamentalismo institucional. Hoffman advirtió que es más probable que los Estados accedieran a emprender procesos de integración en asuntos económicos y sectoriales (salud, cultura, transporte, etc- *low politics*) que en temas de seguridad, defensa y política exterior (*high politics*) en la cual puede ser requerida la transferencia de soberanía a una autoridad supranacional.

Según la perspectiva de Hoffman, la integración se apoya en la existencia de un régimen internacional que incide sobre el comportamiento estatal en materia de expectativas y oportunidades, situando al Estado como unidad central de análisis. En el marco regional, éste persigue el cumplimiento de sus objetivos internos vía la organización incrementando su posición relativa en el sistema internacional. De manera que, tomando como ejemplo la CEE, Hoffman (1982, pág. 35) afirma que ésta “ha servido [...] como coartada a Gobiernos demasiados débiles para tomar medidas en sí mismas impopulares [...] ha servido como campo de juego para el «regateo entre asuntos», permitiendo complejos tratos, en los que las concesiones en un ámbito eran compensadas con ganancias en otros”.

El institucionalismo intergubernamental está sustentado a partir de tres principios a saber: el inter-gubernamentalismo, la negociación y la soberanía. El primero hace referencia a la incidencia que tiene sobre las principales decisiones de los líderes políticos nacionales la política doméstica. El segundo corresponde a la negociación como el proceso previsto que se deriva en un mínimo común denominador, es decir, es el resultado de la presión de los actores más influyentes ante la ausencia de un polo de poder hegemónico. El

tercero se fundamenta en la imposición de límites a una cesión de la soberanía a instancias comunitarias. (Fazio Vengoa 1998, pág. 46)

Sobre los aportes de Keohane y Hoffman, hacia la década de los noventa, Andrew Moravcsik concibe los lineamientos teóricos de lo que sería conocido como inter-gubernamentalismo liberal. Considerando el análisis del Tratado de Maastricht y el Acta Única Europea, Moravcsik comprendió que la efectividad de las negociaciones radicaba en la aproximación inter-gubernamental de las negociaciones y el concepto de convergencia de preferencias, pero no en la supranacionalidad. (Vieira Posada 2005, pág. 260)

De esta manera, el inter-gubernamentalismo liberal se articula como una teoría estado-céntrica que reformula componentes realistas e integra elementos liberales. Su esencia radica en la agrupación de tres elementos centrales: “la asunción del comportamiento racional del Estado, la teoría liberal de la formación de preferencias nacionales y el análisis inter-gubernamentalista de la negociación interestatal” (Moravcsik 1993, pág. 260).

En lo básico, el inter-gubernamentalismo liberal aborda el principio realista de la racionalidad estatal fundada en el cálculo costo-beneficio, en un contexto de interdependencia económica que terminará en la formación de preferencias nacionales y serán trasladadas al plano regional para ser confrontadas en un escenario de negociaciones.

Las preferencias nacionales se entienden, según Andrew Moravcsik (1998, pág. 24), como “una serie ordenada y ponderada de valores puesta sobre resultados futuros sustantivos, frecuentemente denominados como «estados del mundo», que pueden resultar de la interacción política internacional”.

Las motivaciones de los Estados son económicas y geopolíticas, y no están medidas en términos de fuerza y seguridad para la supervivencia. Por un lado, las preferencias geopolíticas dan prioridad al impacto indirecto de la integración que se derivan de la aplicación de políticas económicas sobre objetivos políticos o militares, y que resultan en el apoyo o desaprobación según la consideración sobre las externalidades geopolíticas producidas, sean negativas o positivas. Por otro lado, las preferencias económicas otorgan importancia a las repercusiones directas en el cual se gestionan las externalidades

producidas por las políticas económicas así como a la distribución y eficiencia de la coordinación. (Mariscal Berástegui 2000, pág. 143)

De esta manera, la formación de preferencias nacionales, la negociación intergubernamental y la teoría de los regímenes internacionales, constituyen el soporte teórico para el desarrollo del intergubernamentalismo liberal. Bieler, Morton (2001), citado por Caballero (2011, pág.25), afirma que:

Moravcsik desarrolla el enfoque estatocéntrico más sofisticado, que etiquetó como “intergubernamentalismo liberal”. Primero conecta la teoría liberal de la formación de la preferencia nacional con el análisis intergubernamental de las negociaciones interestatales. La integración europea es percibida como un juego de dos niveles, en el que los gobiernos son el vínculo fundamental entre el nivel nacional y el internacional. Finalmente, añade un componente de la teoría de regímenes. Los estados como tomadores de decisiones racionales utilizan las instituciones de la Unión Europea y están preparados para transferir parte de su soberanía para incrementar la eficiencia de la cooperación interestatal [...].

La teoría del intergubernamentalismo liberal se apoya en la concepción liberal sobre la cual la formación de preferencias es fruto de la presión interna de los grupos domésticos privados que en el plano externo está determinado por el poder relativo de los Estados para hacer satisfacer sus expectativas de ganancias. De esta manera, las instituciones internacionales se convierten en la arquitectura regional a partir del cual los Estados conforman las reglas de juego que son de interés común. Sólo los Estados son los que establecen las condiciones de transferencia de cierto poder a la organización, la cual se encarga de la coordinación de políticas para beneficio de los miembros.

Bajo su lógica, la cooperación internacional sobre la cual se sustenta la actuación estatal y la negociación intergubernamental puede considerarse como un escenario de interacción entre oferta y demanda. La demanda la constituyen las expectativas de ganancias potenciales que se derivan de la formación de las preferencias nacionales de los Estados miembros. Por su parte, la oferta está determinada por las reacciones políticas al interior de la organización a partir del proceso deliberado de negociación interestatal. En suma, “la demanda intergubernamental de ideas de políticas, no la oferta supranacional de esas ideas es el factor exógeno fundamental que dirige la integración. En gran medida, la demanda de políticas cooperativas crea su propia oferta” (Moravcsik 1995, pág. 618).

En este orden de ideas, a partir del inter-gubernamentalismo liberal será claro comprender cómo el proceso de integración económica de la ASEAN está regido por el

carácter de los Estados miembros, quienes motivados por la consecución de los intereses nacionales deciden agruparse para crear acuerdos de beneficio común. Ello será vital para analizar dos fenómenos que se desarrollarán en el próximo capítulo: el primero con relación a la tendencia del *noodle bowl* en los Estados del sudeste asiático, quienes a inicios de la década del 2000 optaron por la suscripción masiva de acuerdos de libre comercio. El segundo fenómeno se refiere a la suscripción de acuerdos comerciales de la ASEAN como bloque con los Estados de Asia Nororiental: China, la República de Corea y Japón, lo que permitirá comprender cuales fueron las motivaciones que impulsaron el acercamiento estratégico con sus contrapartes en la región.

2. PANORAMA DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA EN LA ASEAN

El objetivo del presente capítulo es, por un lado, reseñar las tendencias del regionalismo económico que han determinado el rumbo del proceso de integración de la ASEAN desde comienzos del 2000 (específicamente 2003-2011) con la consideración del *noodle bowl* y las relaciones ASEAN +3; y evaluar el panorama de la integración económica a partir de los conceptos de preferencias nacionales y negociación interestatal.

Para ello, el capítulo se compone de tres secciones. La primera de ellas, contextualizará la estructura organizacional de la ASEAN. La segunda sección esbozará el fenómeno de la proliferación de acuerdos de libre comercio de los Estados de la ASEAN para comprender la coyuntura del sistema internacional, las causas y los alcances de ésta política comercial. La sección restante tienen como objeto analizar la formalización de acuerdos económicos de la ASEAN con cada una de las economías de Asia Nororiental en particular, a fin de entender las motivaciones e intereses no sólo de la ASEAN sino de China, Japón y la República de Corea, y resaltar cómo la organización se convierte en un actor comercial esencial en la agenda regional para asegurar el fortalecimiento del bloque.

2.1 Estructura organizacional de la ASEAN

La ASEAN se caracteriza por contar con una estructura organizacional en continuo redimensionamiento y por un proceso de toma de decisión arraigado en valores asiáticos de interacción social. Lo anterior obedece a que desde sus inicios, la organización fue pensada como un mecanismo para construir la cooperación y no la integración, y a que arquitecturas excesivamente procedimentales y formales implican obligatoriedad y mayores costos respectivamente. (Davidson 1997, pág. 24)

Cumbre de la ASEAN: El principal órgano decisorio es la Reunión anual de los Jefes de gobierno y de Estado de los 10 países miembros. La primera cumbre data de 1976. Su objetivo principal es el de supervisar el cumplimiento de los propósitos de la organización y de formular acuerdos así como de servir de escenario para la interacción de los líderes políticos.

La Cumbre autoriza el establecimiento o disolución de los órganos sectoriales de la ASEAN para áreas específicas de cooperación. También funciona como órgano de decisión final en cuestiones planteadas por los órganos ministeriales de la ASEAN o el Secretario General, y desempeña el papel de un órgano de apelación para los conflictos y los casos de incumplimiento que no pueden ser resueltos por los mecanismos de solución de diferencias de la ASEAN. (National University of Singapore 2009, párr. 17)

Consejos Ministeriales de la ASEAN: Esta figura se ha modificado a partir del 2008. Se compone de cuatro cuerpos ministeriales cuyas funciones están agrupadas por áreas. El primero se denomina Consejo de Coordinación de la ASEAN y su meta es actuar como soporte de las Cumbres anuales. Los tres restantes son el Consejo de la Comunidad de la ASEAN de política y seguridad, el Consejo de la CEA y el Consejo Socio-cultural de la ASEAN.

Secretaría de la ASEAN: Creada en 1976, este órgano cumple funciones administrativas para la organización. Se encuentra ubicada en Indonesia y es liderada por el Secretario General. “La misión de la Secretaría de la ASEAN es iniciar, facilitar y coordinar la colaboración de las partes interesadas de la ASEAN en la realización de los propósitos y principios de la ASEAN” (ASEAN s.f., pág. 1).

Comité de Representantes Permanentes: El comité se encuentra conformado por un representante de cada Estado miembro que adquiere el título de embajador. Su función consiste en:

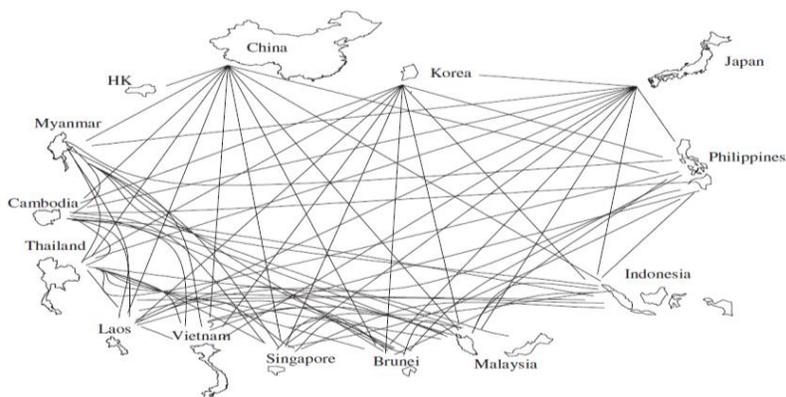
[...]apoyar la labor de los Consejos de la Comunidad de la ASEAN y de los Organismos Ministeriales Sectoriales de la ASEAN; coordinar con las Secretarías Nacionales de la ASEAN y de otros órganos ministeriales sectoriales ASEAN; servir de enlace con el Secretario General de la ASEAN y la Secretaría de la ASEAN en todos los temas de interés para su labor; facilitar la cooperación ASEAN con socios externos, y realizar las demás funciones que se determinen por el Consejo de Coordinación de la ASEAN. (ASEAN 2013a, párr.1)

2.2 El fenómeno del Noodle Bowl

A comienzos de la década del 2000, la región del Sudeste Asiático experimentó una ambiciosa carrera por embarcarse en la firma de acuerdos de preferencias comerciales bilaterales. El fenómeno, conocido en la literatura académica como *Noodle Bowl* ilustra la multiplicación de los vínculos comerciales como una compleja red interconectada de ALC que se cruzan entre sí, cuyos contenidos son heterogéneos según las disposiciones pactadas

entre los Estados signatarios. En otras palabras, “En lugar de una sola organización panregional, lo que ha emergido es un arquitectura de cuerpos que se traslapan—como lo hacen las placas tectónicas bajo la superficie de la tierra— que se complementan y trabajan juntos para afianzar la cooperación y la estabilidad regional” (Shambaugh 2008, pág. 19). Lo anterior, lo presenta la siguiente ilustración:

Gráfico 1. The East Asian “Noodle Bowl” Syndrome



Fuente: (Baldwin 2008, pág. 452).

Con el *noodle bowl*, en primer lugar, se diversifican los acuerdos comerciales, permitiendo que se opten por diferentes plazos en la reducción arancelaria, a partir de listas que exenta a ciertos productos. En segundo lugar, no todos los productos están sujetos a las mismas reducciones arancelarias, por lo que depende de cada acuerdo comercial en particular. En tercer lugar, las normas de origen y los sistemas administrativos difieren por sector, producto y acuerdo de preferencia comercial. (Kawai & Wignaraja 2009a, pág. 9)

No obstante, para una región escéptica de la creación de esquemas de integración bilateral en la década de los noventa (desde las elites gubernamentales), la llegada del nuevo milenio provocó un cambio abrupto hacia la intensificación de los lazos comerciales y exportaciones intra-ASEAN, en la cual la firma de ALC se convirtió en la principal estrategia de la política comercial colectiva que fue liderada por las economías más activas como Singapur, Tailandia y Malasia.

Esto se explica por, un lado, con la llegada de líderes empresariales al poder (en algunos Estados) y la reformulación de las preferencias nacionales, expresada en el re-

direccionamiento de la política comercial, que había pasado del proteccionismo hacia la apertura económica. Ejemplo de ello, lo es Tailandia con las figuras de Anand Panyarachun como Primer Ministro y también presidente de una industria textil y Thaksin Shinawatra como Primer Ministro y magnate de la informática y telecomunicaciones. (Hoadley 2007, pág. 309)

Cabe señalar que la explosión de la actividad sustentada en los Acuerdos de Libre Comercio (FTA), desde el 2002 hasta el 2005, ha tenido de hecho un período de gestación. La naturaleza dualística de la economía Thai y las inclinaciones proteccionistas de la elite tradicional fueron contrarrestadas poco a poco por el surgimiento de una nueva clase urbana de empresarios. (Hoadley 2007, pág. 307)

Por otro lado, esto fue acelerado por la visión de los líderes de la ASEAN de los ALC como plataformas de comercio e inversión en el marco de las cadenas de suministro global. Puesto que

Un número creciente de los políticos de Asia oriental creen que los TLC [...] pueden soportar el crecimiento del comercio y la IED mediante una mayor eliminación de obstáculos transfronterizos [...] los Acuerdos de libre comercio pueden considerarse como parte de un marco de políticas de apoyo para profundizar las redes de producción y cadenas de suministro formadas por las multinacionales globales y empresas emergentes de Asia oriental. (Kawai & Wignaraja 2011, pág. 8)

Desde una perspectiva inter-gubernamental, el primer paso hacia la integración comprende la formación liberal de las preferencias nacionales, que se tejen desde el plano doméstico en la cual la decisión de los políticos es el reflejo de los intereses de los grupos de presión más relevantes, que en este caso se traduce con la creciente importancia de las firmas asiáticas empresariales como actores regionales que motivaron la dirección económica de sus Estados. Moravcsik (1992), citado por Moravcsik (1993a, pág.483), sostiene que:

Los individuales privados y las asociaciones voluntarias con intereses autónomos, [...] son los actores fundamentales en la política. Las prioridades y políticas del Estado están determinadas por los políticos al mando del gobierno nacional, quienes están anclados en la sociedad civil doméstica y transnacional, las cuales constriñen sus identidades y propósitos.

En este contexto, la crisis del 97 también jugó un papel clave en la formación de los intereses nacionales. Los repentinos altibajos causados por la crisis asiática de 1997 no sólo frenaron el promisorio crecimiento de las economías de la ASEAN, sino influyeron sobre la visión de los Estados miembros, los cuales se vieron impulsados hacia la búsqueda de

estrategias alternativas a los dictámenes del Fondo Monetario Internacional (FMI) y a la entredicha capacidad de gestión, por parte de los centros de poder no asiáticos.

La estrategia radicaba en la absorción de nuevos mercados, y en evitar ser discriminados por la proliferación de diversos ALC bilaterales y la aparición de bloques regionales y subregionales en América como el North American Free Trade Agreement (NAFTA) o Mercosur y en Europa con la UE. “La razón principal reside en sus prácticas proteccionistas (subsidios agrícolas y acero) e incluso mercantilistas (subsidios industriales, por ejemplo en aeronáutica) que hacen temer a los exportadores asiáticos que su acceso a los mercados occidentales se verá cada vez más dificultado” (Bustelo 2003, págs. 7-8).

A partir de ello, se inició un proceso de re-dimensionamiento de la integración regional, que fue abordado desde las esferas públicas, después de haber sido direccionada únicamente por el mercado, de manera que “la crisis de 1997 cambió la forma en que las economías de Asia y el Pacífico forjaban la integración regional, al dejar de ser un proceso impulsado solo por el sector privado y orientado por el mercado-*integración de facto*- para incorporar una serie de iniciativas gubernamentales-*integración de jure*-” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] 2006, pág. 146).

Hacia el 2003, las expectativas por una mayor liberalización comercial motivaron la diversificación de iniciativas bilaterales en la región, cuando las negociaciones llevadas en la Cumbre de Cancún, fracasaron rotundamente.

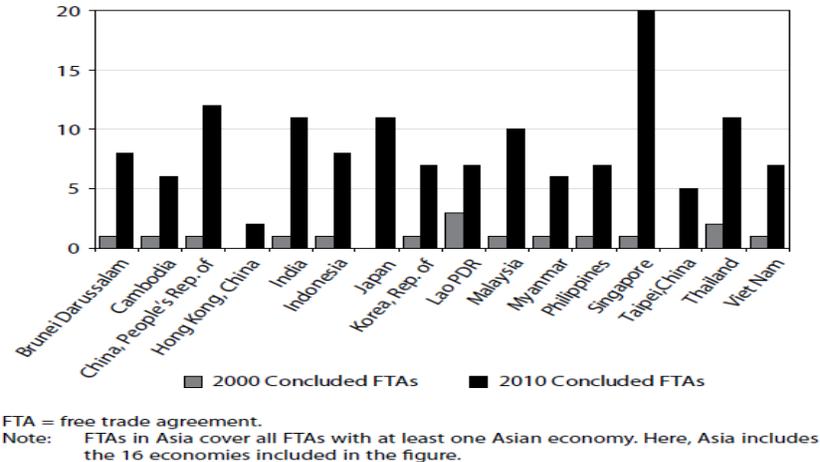
Limitaciones que, en primer lugar, se vieron reflejadas por la imposibilidad de los Estados asiáticos de hacer frente al proteccionismo agrícola y las barreras de entrada de algunos productos industriales en los mercados de los Estados desarrollados. En segundo lugar, prevaleció la renuencia de los gobiernos asiáticos a aprobar en sus legislaciones y agendas nacionales los *Temas de Singapur* que suponían: “[...] la regulación de las inversiones internacionales, la política de competencia en relación al comercio en el interior de cada país, las medidas de facilitación del comercio – principalmente la homogeneización de requisitos administrativos en aduanas – y la regulación sobre compras públicas” (Steinberg 2003, pág. 2).

No obstante lo anterior, la propagación de acuerdos bilaterales comerciales se comportó como efecto dominó a partir del liderazgo ejercido por las economías de los

Tigres Asiáticos, donde Singapur, sirvió como ejemplo para las economías más rezagadas del Sudeste Asiático. Por ello es preciso destacar que desde la década de 1990, Singapur ya había iniciado negociaciones bilaterales y para el 2008, según estimaciones del Banco Asiático de Desarrollo, había sumado 10 ALC concluidos o en fase de implementación. De la misma forma, la multiplicación de tratados comerciales se hizo evidente cuando la región del Este Asiático, al contar en el 2000 con sólo tres ALC, en 9 años logró sumar 37, y otros 72 en diversas etapas de negociación. (Kawai & Wignaraja 2009, pág. 4)

A partir de la siguiente gráfica, se evidencia el acelerado crecimiento de tratados comerciales bilaterales en la región, en la primera década del 2000, de las cuales muestran una mayor proporción (por la ASEAN) Singapur, Brunei, Tailandia y Malasia. Asimismo, llama la atención el aumento de ALC como resultado de la incorporación de ésta política comercial en economías como Vietnam, Laos y Camboya.

Gráfico 2. Growth of Concluded FTA in Asia (number of FTAs by Economy)



Fuente: (Kawai & Wignaraja 2010, pág.10).

Los ALC en el sudeste asiático presentan una serie de características. En primer lugar, las preferencias nacionales representadas en la organización se desprenden de los sectores económicos a partir del cual los Estados tienen una ventaja comparativa y que les permiten mayores niveles de exportaciones.

Para el presente caso, en los ALC, en cuanto al comercio de bienes, las preferencias nacionales consisten en abrir más los mercados para los productos pesqueros, agrícolas, eléctricos y electrónicos, productos farmacéuticos, textiles, petróleo, gas natural, madera, cuero y partes de computadores. En relación a la liberalización de los servicios, las preferencias están orientadas al desarrollo de capacidades, la recepción de inversión y el aprovechamiento de la tecnología (no aplica para Singapur) para desarrollar este sector. Con respecto a la inversión, las preferencias nacionales están circunscritas a las políticas internas de cada Estado para el fomento de la misma.

En segundo lugar, los acuerdos bilaterales ratificados en Asia obedecen a una lógica de liberalización gradual, lenta e incompleta, cuyo énfasis se sustenta en la protección de las industrias nacionales más vulnerables, y la aplicación de un margen de maniobra reducido.

En general, los acuerdos comerciales que prevalecen en Asia son menos amplios; aunque abordan compromisos en las áreas de medidas detrás de las fronteras (*behind the border*), se limitan principalmente al ámbito de la desgravación arancelaria de bienes y además se excluye un alto número de productos considerados sensibles. Aunque estas medidas se estipulan en la mayoría de los acuerdos, la amplitud de cobertura de sus áreas y la profundidad de compromisos parece estar limitada. Más concretamente, los acuerdos existentes y en negociación sufren de una gran heterogeneidad en materia del cronograma de liberalización, listas de exenciones, distintos sistemas de normas de origen aplicadas y modalidades de aplicación. (CEPAL 2006, pág. 147)

De esta manera, el ASEAN *noodle bowl*, como lo ilustra la anterior referencia, descansa sobre acuerdos imprecisos y flexibles para futuras reformulaciones. Un estilo que no genera oposición y permite la adaptación de los acuerdos según las preferencias nacionales de cada Estado, en un escenario de incertidumbre:

La incertidumbre acerca de los efectos de la cooperación surge cuando las políticas se expresan vagamente, abren espacios para futuras negociaciones, son mediadas por complejos procesos de mercado, o se aplica de forma impredecible a través de una población. Las políticas inciertas generan menos oposición que las que son inmediatas, precisas y específicas. (Moravcsik 1993, pág. 490)

En tercer lugar, de acuerdo con el Instituto del BAD, los acuerdos emplean la denominación “Comprehensive Economic Partnership” para abarcar otros sectores más allá de la liberalización de los servicios, comercio y la inversión, como la política de competencia, la movilidad laboral y económica, los derechos de propiedad intelectual y la contratación. (Zhang & Shen 2011, pág. 9)

2.3. La Ampliación de la Integración Regional: China, Japón y la República de Corea

Según el intergubernamentalismo liberal, los Estados deben sopesar la relación entre sus preferencias nacionales y las negociaciones interestatales para alcanzar la integración. Las instituciones intergubernamentales sirven de escenario de confrontación de las preferencias nacionales de cada actor, en el cual se ha buscado alcanzar la cooperación y coordinación con mutuos beneficios. No obstante, como lo argumenta la teoría, los resultados de la cooperación están subordinados al poder de negociación de cada actor, la cual depende de la información disponible acerca de las preferencias nacionales de los otros actores. Partiendo de esta premisa, se han enmarcado los tres procesos de negociación de los ALC de la ASEAN, en el cual China, Japón y la República de Corea han percibido estratégicamente la necesidad de integrarse con la organización para afianzar el encadenamiento productivo en la región.

La concreción de un área de libre comercio entre la República Popular de China y la ASEAN ha sido producto de dos momentos claves a comienzos del nuevo milenio: la consolidación de la economía china en la región, y la incorporación de la misma a la Organización Mundial del Comercio (OMC) el 11 de diciembre del 2001.

A través de un gradual proceso de tímida apertura económica iniciado a comienzos de los ochenta, la emergente potencia fue abriéndose paso a las dinámicas del comercio internacional hasta lograr posicionarse como un actor de enorme peso comercial; pasando en 1980 del 1% en la participación del comercio mundial a un cercano 6% para el 2003. (Chriszt & Whisler 2005, párr.2)

No obstante, lo anterior reavivó, de forma particular, en la ASEAN la necesidad de inmiscuirse en tratados plurilaterales, para satisfacer sus preferencias nacionales, que en este caso se referían a la necesidad de aumentar la competitividad de sus industrias nacionales, ante la posibilidad latente de quedar excluidas de las dinámicas del mercado. A nivel de las economías miembros de la ASEAN, estas preferencias se expresaron de la siguiente manera:

[...] cualquier acuerdo que involucre a uno de los tres grandes (Japón, China y República de Corea) cambiará la competitividad relativa de las empresas que exportan a los países firmantes. Estas alteraciones de la competitividad de los sectores manufactureros de Asia,

inducidas por las firmas de tal acuerdo, incentivarían a las exportadoras de los países que no son miembros del tratado a presionar a sus respectivos gobiernos para incorporarse a la carrera de los tratados de libre comercio. (CEPAL 2006, pág. 147)

De esta manera, el ingreso de China a la OMC representa para la ASEAN una relación de competencia ante la mano de obra barata que ha absorbido los mercados de la ASEAN en occidente y ante los desvíos de la inversión extranjera directa que se han producido por la entrada al mercado de los productos chinos.

[...] se ha producido ya algún desvío de inversión extranjera directa hacia China a expensas de otros países en desarrollo, especialmente de los países de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN). A comienzos de los años noventa, la ASEAN recibía alrededor del 30% de la inversión extranjera directa que se dirigía hacia los países en desarrollo de Asia, mientras que China totalizaba el 18%; en el año 2000, la ASEAN recibió solo el 10%, mientras que la inversión extranjera directa en China ascendió al 30%. (Adhikari & Yang 2002, pág. 24)

Para la ASEAN, estrechar sus vínculos comerciales con China representaba el reto de acrecentar la magnitud de las exportaciones e inversiones, revitalizar el proyecto regionalista del ASEAN +3, insertarse en la esfera regional con una de las economías más grandes de Asia nororiental así como atenuar la rivalidad y competencia económica creciente ante el dinamismo chino que optaba por iniciativas integracionistas.

Iniciativa que se consolidó con la proposición del entonces Primer Ministro chino Zhu Rongji de la creación del ASEAN China Free Trade Agreement (ACFTA) en la Cumbre de ASEAN +3. Como primer paso, las partes suscribieron el Framework Agreement on China-ASEAN Comprehensive Economic Cooperation (FACACEC) en Camboya en el 2002, el cual se articuló bajo tres secciones: comercio de bienes, de servicios e inversiones.

Sobre la base de éste, en cuanto al comercio de bienes, se acordaron dos fechas límites para la eliminación de aranceles y medidas no arancelarias, siendo estas: 2010 para los miembros fundadores de la ASEAN y 2015 para los Estados que se adhirieron a la organización a finales de los noventa.

Esto resultó de los esfuerzos de China por aplicar en su diplomacia comercial, una política de buena vecindad sustentada en el pragmatismo y la consideración de las necesidades de su contraparte, la gradual incorporación de los acuerdos con tratados previos y programas inclusivos como la “Cosecha Temprana”, y la protección de industrias

potencialmente susceptibles de afectación. La “Cosecha Temprana” se refiere a la elaboración de una lista que China entabla con cada Estado a partir del cual se definen los productos que se liberalizan de forma más rápida.

En primer lugar, China aplica una estrategia bastante pragmática, tomando en cuenta los distintos intereses de sus socios comerciales; no existe un modelo para todos los acuerdos. En segundo lugar, el proceso de aplicación se hace por etapas, comenzando, por ejemplo, con el programa de “cosecha temprana” [...] Por último, varios acuerdos chinos excluyen los productos y sectores sensibles tales como la protección de la propiedad intelectual, la liberalización sectorial y los temas laborales y los relacionados con el medio ambiente. (CEPAL 2006, pág. 155)

El comercio de servicios, el cual entró en vigor el 1 de julio del 2007, propende por una mayor liberalización en el sector y el buen trato nacional para sectores específicos. Con respecto a las economías menos desarrolladas de la organización tales como Camboya Laos Myanmar Vietnam (CLMV) el acuerdo busca otorgarles un trato especial que les permita liberalizar pocos sectores. En este marco y en virtud de su adhesión a la OMC, China se comprometió a abrir el mercado en 5 áreas de servicios: protección ambiental, transporte, comercio, deportes, y construcción. Por su parte, la ASEAN se comprometió a garantizar la apertura del mercado a China en las áreas de telecomunicaciones, construcción, turismo, tratamientos médicos, finanzas y educación, etc. (Universal Access to Competitiveness and Trade [U-ACT] 2009, pág. 15)

Por lo anterior, es posible ver que a lo largo de ésta década, la formación de un ALC puede ser visto como un reto más que una oportunidad. Si se consideran las ventajas, se puede afirmar que las relaciones comerciales entre la ASEAN y China se han fortalecido significativamente en cifras económicas. De acuerdo con estadísticas de la organización, para el 2003 el volumen del comercio se estimaba en 78.3 billones de dólares con una tasa de crecimiento del 42.9%, lo que permitió que gradualmente la ASEAN se convirtiera en el quinto socio comercial más importante de China a la par que China pasaba de ser el sexto socio comercial de mayor relevancia de la ASEAN a ocupar el cuarto lugar en el 2007. Para el periodo comprendido entre el 2003 y el 2007 el volumen comercial había pasado de ser equivalente a 59.6 a 171.1 billones de dólares respectivamente. (U-ACT 2009, pág. 6) El panorama del comercio ASEAN-China se muestra a continuación:

Tabla 1. Exportaciones e Importaciones ASEAN-China

<i>(Value in million US\$)</i>					
Country Name	2004	2005	2006	2007	2008
Brunei Darussalam	243	234	174	201	0
Cambodia	12	15	13	11	13
Indonesia	4.605	6.662	8.344	8.897	11.637
Lao PDR	1	4	1	35	15
Malaysia	8.634	9.465	11.391	15.443	18.422
Myanmar	75	119	133	475	499
Philippines	2.653	4.077	4.628	5.750	5.467
Singapore	15.321	19.770	26.472	28.925	29.082
Thailand	7.098	9.083	10.840	14.873	15.931
Viet Nam	2.711	2.828	3.015	3.336	4.491
ASEAN Export	41.352	52.258	65.010	77.945	85.558
Brunei Darussalam	87	94	120	157	171
Cambodia	337	430	516	653	933
Indonesia	4.101	5.843	6.637	8.616	15.247
Lao PDR	89	185	23	43	131
Malaysia	11.353	14.361	15.543	18.897	18.646
Myanmar	351	286	397	564	671
Philippines	2.659	2.973	3.647	4.001	4.250
Singapore	16.137	20.527	27.185	31.908	31.583
Thailand	8.183	11.116	13.578	16.184	19.936
Viet Nam	4.416	5.322	7.306	12.148	15.545
ASEAN Import	47.714	61.136	74.951	93.173	107.114

Source: ASEAN Trade Statistics Database (Data as of July 2009)

Fuente: (ASEAN, 2009e, pág. 1).

Durante el periodo comprendido entre el 2004 y el 2008, antes de la entrada en vigor del ALC, el monto de las exportaciones de la ASEAN hacia China aunque han crecido cada año, han sido menores a comparación de las importaciones de China, denotando un estado deficitario. Economías como Singapur, Malasia, Tailandia e Indonesia registran las mayores cantidades en exportaciones e importaciones. Por el contrario, Laos, Myanmar y Camboya aportan menores cifras al comercio intrarregional, lo que refleja las brechas de desarrollo económico al interior de la organización. Asimismo se evidencia que las relaciones económicas entre el bloque asiático y China se ven más como una relación de competencia que de complementariedad y cooperación mutua para la región.

No obstante, para el 2010 el comercio intrarregional aumentó en un 20,9% de 232 billones de dólares a 280.4 billones de dólares en el 2011. En ese mismo año, por primera vez la balanza comercial fue superavitaria para la ASEAN con un excedente de 11 billones de dólares de las exportaciones sobre las importaciones. De forma que para ese mismo año, China se ubicó como el tercer socio comercial. (AEM-MOFCOM Consultations 2012, pág. 1)

Las relaciones entre la ASEAN y Japón han gozado de una estabilidad constante en las esferas comerciales y en el ámbito político en los comienzos del siglo XXI. Los lineamientos de la cooperación japonesa con la ASEAN han girado principalmente en torno a la ayuda oficial al desarrollo, y al fomento del turismo, del comercio y la inversión por medio de sus filiales empresariales en el sector de automóviles, electrónica y maquinaria eléctrica, etc., ubicadas en algunos Estados de la ASEAN.

Los primeros pasos para entablar un acuerdo de asociación económica se dieron cuando las negociaciones sobre el ALC China-ASEAN en marcha desde el 2002, hicieron eco en la nación nipona, con la gira del Primer Ministro Konizumi Junichiro a los Estados miembros de la organización. Lo anterior teniendo en cuenta que más de un tercio de las exportaciones de Japón en el 2003 se habían visto excluidas del mercado recientemente entrelazado por los dos gigantes asiáticos, lo que la obligaba a la búsqueda de nuevas formas de asociación económica con la ASEAN. (Baldwin 2008, pág. 464)

Para la ASEAN, esta estrategia de efecto dominó iniciada por China era vista como una oportunidad para acrecentar la magnitud de las inversiones japonesas. “En todo sentido, la inversión japonesa puede ser visto como movimiento estratégico para equilibrar la deslocalización industrial, ya sea entre China y la ASEAN” (Limskul 2003, pág. 3).

Además, las secuelas de la crisis asiática de 1997 despertaron el interés de los países de la ASEAN por estrechar las relaciones comerciales con Japón, ya que su imagen se había empezado a ver debilitada por su frustrada propuesta de crear un fondo monetario asiático como respuesta la crisis, por las expectativas ante la emergencia de la presencia China y por la percepción de Japón como donador de fondos.

A pesar de las duras críticas del rol de Japón durante la crisis económica, los países de la ASEAN siguen percibiendo a Japón como un socio económico importante. Los países de la ASEAN son conscientes de la necesidad de la presencia económica de Japón en la región [...] para ayudar a restaurar sus tasas de crecimiento [...]. Aunque la mayoría de los países de la ASEAN acogen con satisfacción la creciente presencia de China, la incertidumbre de las verdaderas intenciones de China y su creciente presencia económica, están ahora empujando a los países de la ASEAN para favorecer a Japón como su principal aliado económico. (Singh 2002, pág. 291)

Por su parte, las preferencias nacionales para Japón eran, por un lado, consolidarse como abastecedora de productos manufacturados; y por otro lado, fortalecer su importancia estratégica para la operación de multinacionales japonesas en las cadenas de producción.

Lo anterior con el objetivo de contrarrestar la presencia china que amenazaba con socavar su protagonismo regional.

Este cambio se produjo en respuesta al creciente liderazgo de China en la economía asiática y para contener la influencia de ese país sobre la dirección que tomaba la integración regional en torno a la ASEAN [...] Japón ha invertido enormemente en las economías de la ASEAN y ha prestado allí un volumen significativo de asistencia económica. (CEPAL 2006, pág. 150)

A partir de ese momento, Japón experimentó una transición desde su postura multilateral hacia la formación de acuerdos comerciales bilaterales y plurilaterales. En otras palabras adoptó una estrategia de doble vía con la ASEAN al contemplar negociaciones *vis-à-vis* con la organización y, en particular, con cada una de las economías integrantes.

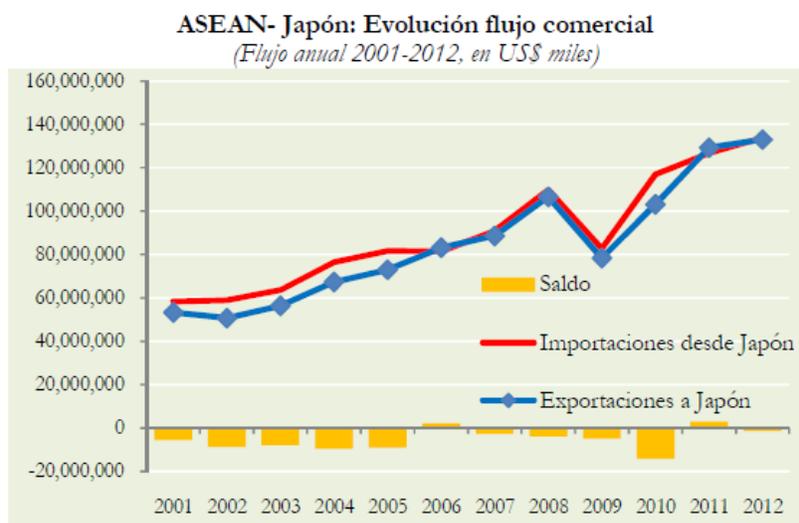
Japón aplica un enfoque dual-circunstancia que le amplía el espacio de maniobra-al negociar un acuerdo marco con ASEAN y establecer condiciones para que los TLCs se negocien en forma bilateral con países elegidos de esa organización [...] un importante instrumento lo constituirán acuerdos de asociación económica que cubran un amplio espectro de sectores. (Moneta 2005, pág. 182)

Sin contemplar un TLC inicialmente, en octubre del 2003 en Bali, Japón suscribió un Esquema de Economic Partnership Agreement (EPA). Cuatro años después el proyecto integracionista avanzó hacia la conformación del ASEAN Japan Comprehensive Economic Partnership (AJCEP) que finalmente se firmó en abril de 2008.

El acuerdo está articulado en las secciones de comercio de bienes, medidas sanitarias, fitosanitarias, las normas de origen de la inversión, comercio de servicios, obstáculos técnicos al comercio, mecanismo de solución de diferencias y cooperación económica. Su objetivo principal propendió por la reducción arancelaria de un 90% de los bienes de la ASEAN y la cooperación en las áreas de propiedad intelectual, pequeñas y medianas empresas así como en tecnología de información y telecomunicaciones (Ministry of Foreign Affairs and Trade- Brunei Darussalam 2012, párr.3).

En este marco del acuerdo de asociación económica, el volumen comercial se ha visto ampliado. Para los años 2009 y 2010 éste creció en un 28,4%, equivalente a 206,6 billones de dólares (ASEAN 2012b). No obstante, a lo largo de la década el flujo de exportaciones e importaciones ha presentado algunas variaciones como se verá en la siguiente gráfica:

Gráfico 3. ASEAN-Japón: Evolución flujo comercial



Fuente: (Urmeneta 2013, pág.27).

La balanza comercial de ASEAN con Japón ha sido mayoritariamente deficitaria durante los periodos comprendidos entre el 2003 y 2005, y desde el 2007 hasta el 2010. Por el contrario, en los años 2006, y 2011 se observan estados superavitarios.

Este último período puede asociarse al declive económico experimentado por el terremoto ocurrido en Japón en el 2011, a partir del cual éste se convierte en el mayor destino de las exportaciones de la ASEAN las cuales crecieron en un 43,3% y se estimaron en 147,4 billones de dólares. En contraste, las importaciones se incrementaron en un 21,4% con un monto de 125,9 billones de dólares (ASEAN 2012b)

El Estado deficitario responde a la significativa presencia de las firmas japonesas en los países de la ASEAN como parte de las cadenas de producción, de las cuales Japón importa de allí bienes intermedios para ser exportados nuevamente. En otras palabras, “las firmas japonesas son los principales exportadores de productos de fabricación para resto del mundo. El déficit comercial con Japón es consecuencia de la importación de capital y bienes intermedios de las empresas japonesas y sus actividades de subcontratación” (Limskul 2003, pág. 3).

No obstante, Japón ha logrado afianzarse como uno de los socios comerciales e inversionistas más significativos para la organización. En el 2000, la ASEAN se ubicó en el tercer lugar del escalafón de los socios comerciales de Japón con una participación del

14,9%, para el 2010 conservó la misma posición con 14,6%. Por su parte, Japón fue el cuarto socio comercial de la ASEAN en el 2000 con una proporción de 16,1% y en el 2010 llegó al tercer lugar con una participación del 11%. (Ver Anexo1)

Lo anterior demuestra cómo los vínculos comerciales entre la ASEAN y Japón ha crecido notablemente marcando una relación de complementariedad. A diferencia de China, con el ALC Japón no es percibido con recelo sino con expectativas por fortalecer las relaciones económicas que se han basado tradicionalmente en la inversión extranjera.

A partir de las inversiones extranjeras de las firmas japonesas, la ASEAN se ha convertido en un mercado atractivo para las cadenas de producción de las manufacturas, lo que ha resultado en mayor crecimiento económico, y mayor empleo de mano de obra y de capital a bajo costo en los Estados miembros.

La República de Corea completa el grupo de los países de Asia Oriental con el cual la ASEAN ha mantenido una relación estratégica en cooperación económica. En el marco de la Cumbre ASEAN –Corea del 2003 en Bali, las partes le delegaron a un grupo de expertos la tarea de analizar la viabilidad de conformar un área de libre comercio.

Un año después, en el marco de consultas de Ministros Económicos de la ASEAN y Corea, se dio paso a la firma del Acuerdo Marco de Cooperación Económica en el 2005, que consta de 4 herramientas legales: El Acuerdo ASEAN-Corea en el Comercio de Bienes, de Servicios, en Inversiones y el Mecanismo de Resolución de Controversias. A la par de los acuerdos complementarios, finalmente el ASEAN Korea Free Trade Agreement (AKFTA) se firmó en el 2006.

El objetivo principal de este acuerdo es establecer un Área de Libre Comercio ASEAN-Corea [...] para fortalecer y mejorar la cooperación económica, comercial y de inversión entre los Estados miembros de la ASEAN y Corea mediante la progresiva liberalización y promoción del comercio de bienes y servicios, así como la creación de un régimen transparente, liberal que facilite las inversiones. Asimismo, el Acuerdo tiene como objetivo explorar nuevas áreas y desarrollar medidas apropiadas para estrechar la cooperación económica y la integración, facilitar una mayor integración económica efectiva de los nuevos Estados miembros de la ASEAN y cerrar las brechas de desarrollo. (ASEAN Korea Free Trade Area [AKFTA] 2012, párr. 4)

El ALC ha servido de plataforma para robustecer las relaciones comerciales, de cooperación económica y de inversión. La organización ha sido percibida como escenario atractivo para la localización de las firmas empresariales coreanas a través de la

especialización del trabajo, permitiendo que se afiance una relación de complementariedad y de oportunidad. En esta relación, Corea del Sur se ha posicionado para el 2011 como el quinto socio comercial de mayor importancia para la ASEAN mientras que ésta se ubica en el segundo lugar para Corea. (ASEAN 2012c, párr.10) Asimismo, la República de Corea ha reforzado su estrategia de cooperación industrial basada en la transferencia de tecnología.

Reconociendo el potencial de la ASEAN como una de los mercados emergentes más grandes en el mundo, Corea ha trabajado para maximizar los beneficios mutuos mediante el aumento de la cooperación industrial con la transferencia de tecnología. La transferencia de tecnología se está convirtiendo en un aspecto importante de los flujos de inversión de Corea hacia la ASEAN. (Yul 2004, pág. 89)

Tabla 2. Exportaciones e importaciones Corea-ASEAN

	2003		2004		2005		2006	
	Exports	Imports	Exports	Imports	Exports	Imports	Exports	Imports
United States	34.219	24.814	42.849	28.783	41.343	28.783	43.184	33.654
Canada	2.682	1.860	3.383	2.189	3.446	2.189	3.620	3.091
Brazil	1.137	1.619	1.785	2.195	2.411	2.195	3.063	2.707
Mexico	2.455	334	2.994	411	3.789	411	6.285	798
ASEAN	20.253	18.458	24.024	22.383	27.432	22.383	32.066	29.743

	2007		2008		2009		2010		2011	
	Exports	Imports								
United States	46.766	37.219	46.377	38.365	37.650	29.039	49.816	40.403	56.203	44.567
Canada	3.506	3.254	4.057	4.404	3.440	3.535	4.102	4.351	4.930	6.609
Brazil	3.487	2.794	5.926	4.380	5.311	3.744	7.753	4.712	11.824	6.340
Mexico	7.482	1.013	9.090	1.049	7.133	972	8.846	1.521	9.728	2.314
ASEAN	38.749	33.110	49.283	40.917	40.979	34.053	53.195	44.099	71.915	53.111

Fuente: (Ministry of Trade, Industry and Energy, 2012).¹

La balanza comercial ha sido deficitaria para la ASEAN. El flujo de exportaciones coreanas se ha visto incrementado desde el 2003 al 2011 teniendo en cuenta que es un principal exportador de productos tecnológicos y que sobre ello recaen sus relaciones económicas con el bloque. Por su parte, las exportaciones de la ASEAN si bien han pasado por algunas variaciones, se han mantenido constantes, lo cual denota la conveniencia del

¹La información de tabla fue recortada y adaptada por el autor.

acuerdo para aprovechar el mercado coreano, con exportaciones concentradas en productos agrícolas, gas natural y derivados del petróleo.

No obstante lo anterior, en el 2011 las exportaciones de la ASEAN han aumentado en un 30,9% equivalente a 58,9 billones de dólares a comparación de las importaciones que crecieron en un 22,3% agrupando un valor de 65,6 billones de dólares. (ASEAN 2012c, párr.10)

A lo largo del capítulo, se ha podido evidenciar cómo la repentina reformulación de las políticas comerciales de los Estados miembros de la ASEAN obedece a una renovación de las preferencias nacionales, la cual se derivó en una red entrecruzada de múltiples acuerdos de libre comercio, con diversas reglamentaciones y reglas de origen, que pueden convertirse en un instrumento de doble impacto: asegurar, por un lado, la cooperación económica interestatal y, por otro lado, crear efectos de discriminación hacia terceros y fallas de implementación por la cantidad de acuerdos que cada Estado pueda tener con otro.

Asimismo, ha sido posible notar cómo a partir de la creación de un ALC entre la ASEAN y China, las economías de Japón y Corea han seguido el patrón a partir de acuerdos comerciales inclusivos, que operan según los intereses, o preferencias nacionales en términos de Moravcsik, de los Estados miembros bajo programas que buscan proteger las industrias nacionales más sensibles.

Sin embargo, el proceso de integración económica se ha fortalecido y consolidado no sólo gracias a la adopción de una política comercial sustentada en el libre comercio, sino al eje conductor de la organización que se ha convertido en diplomacia y filosofía de la organización: el ASEAN Way. En el próximo capítulo se abordará un análisis detallado sobre los principios que la conforman y su aplicación en la integración económica.

3. MODUS OPERANDI DE LA ASEAN

Desde la teoría intergubernamental, “no son las instituciones sino los Estados los actores principales de la integración. Las instituciones supranacionales son sólo instrumentos a disposición de los gobiernos para que éstos realicen mejor sus objetivos nacionales [...] Por tanto, las instituciones no son supranacionales sino subordinadas a los intereses de los gobiernos” (Gratius 2008, pág. 24).

A partir de lo anterior, ASEAN se comporta como el reflejo de la negociación de las preferencias nacionales de sus Estados miembros, los cuales profundamente arraigados en principios laxos de interacción social, emplean la filosofía diplomática del ASEAN Way.

3.1 Principios de la diplomacia ASEAN Way

Desde la creación de la ASEAN, las relaciones interestatales y las decisiones internas han funcionado a través de la utilización de códigos diplomáticos implícitos anclados en principios asiáticos de entendimiento recíproco. Esta idiosincrasia colectiva ha sido conocida como ASEAN Way. Esta es la responsable de haber permitido que una organización con miembros notablemente heterogéneos no haya sucumbido ante los diferendos políticos, de que se haya mantenido la estabilidad regional, y de que se hayan gestionado acuerdos comerciales para estrechar el proceso de integración. Acharya (2001), citado por Gutiérrez & Journoud (2008, pág.11), sostiene que:

[...] ha sido a lo largo de la existencia de la ASEAN una nueva experiencia diplomática que, basándose en costumbres culturales más o menos generalizadas, ha supuesto toda una novedad en las relaciones internacionales. Ha configurado una cooperación basada en la discreción, informalidad, construcción de consensos y pactos de no confrontación que además ha gustado de presentarse opuesto a las costumbres occidentales de procedimientos legalistas de toma de decisiones basadas frecuentemente en mayorías.

ASEAN Way puede entenderse como la agrupación de dos elementos: una diplomacia guiada por el consenso y las consultas, y los principios fundacionales del Tratado de Amistad y Cooperación de 1976.

Con el primer componente, la expresión denota una filosofía diplomática sustentada en la informalidad, flexibilidad institucional y la consideración de los intereses particulares a través de consultas mutuas, que nacieron como prácticas sociales de origen malayo y se instituyeron en el curso de la organización como directriz de los procesos de gestión de inconformidades y negociación de acuerdos. Éstas prácticas se conocen como *musjawarah* y *mukufat*, las cuales surgieron como respuesta a un marco de interacción cultural entre el líder y el pueblo.

El *musjawarah* supone que un líder no puede adoptar decisiones arbitrarias, sino que deben ser fruto de consultas de la comunidad. Trasladando el concepto a la ASEAN supone una pre-negociación, discusiones secretas e informales que al final permitirán llegar a consenso. En este proceso es donde las diferencias y las nuevas propuestas deben ser expresadas para lograr el acuerdo común antes de los eventos oficiales [...] El *mukufat* supone la adopción de decisiones por consenso, sin votaciones y ajustando las decisiones a los intereses de todos. La estrategia del ASEAN way supone fortalecer el mínimo común denominador, lo que por otra parte representa al tiempo no profundizar ni solventar las áreas de desacuerdo para proteger la cooperación. El consenso en la ASEAN no significa en absoluto unanimidad ni que todos los miembros consigan siempre todos sus objetivos. Supone en cambio que se trabajará duro para lograr acuerdos que no perturben los intereses básicos de ningún miembro. (Gutiérrez & Journoud 2008, págs. 7-8)

Frente al principio de la consulta mutua, se ha empleado el mecanismo conocido como *Track-Two*, en el cual se crean espacios de diálogo para el surgimiento y debate de propuestas, a partir de la cual interviene la figura de los *Think-tanks*: agrupaciones de centros de investigación y académicos que ejercen labores de recomendación sobre las Cumbres, resoluciones y asuntos de interés regional. (Gutiérrez & Journoud, 2008, pág. 8) Para el caso de la ASEAN, se encuentra la Red de los *Think-Tanks* del Este de Asia, creada en el marco de las negociaciones de ASEAN+3.

Son reuniones (bilaterales o multilaterales) apoyadas por ONGs (habitualmente think-tanks) centradas específicamente en temas políticos relevantes. Los Track-Two son cercanos a sus propios gobiernos, incluso financiados por éstos aunque las personas que participan, académicos, altos funcionarios, etc., lo hacen a título personal. Así, pese a transmitir propuestas de los gobiernos, al hacerlo a título personal, sirven a las cancillerías para testar la recepción de las mismas sin compromiso. (Gutiérrez & Journoud, 2008, pág. 8)

El segundo componente consiste en la recopilación de los principios que guiaron el nacimiento de la organización con el Tratado de Amistad y Cooperación de 1976 en Bangkok.

(1) El respeto por la soberanía del Estado; (2) la libertad de las interferencias externas; (3) la no interferencia en asuntos internos; (4) la solución pacífica de controversias; (5) renuncia al

uso de la fuerza; y (6) la cooperación. En los últimos años, el principio de no injerencia ha sido invocado por los instrumentos regionales de la integración, así como por los propios Estados miembros, para afirmar la primacía de los intereses domésticos sobre los intereses regionales. (Leviter 2010, pág. 168)

Estas premisas de las relaciones interestatales están dirigidas a asegurar la complementariedad y cooperación intra-ASEAN cuando de esquemas comerciales se trata, tales como el AFTA y los acuerdos negociados en la región como bloque. En el proceso de toma de decisiones, los Estados propenden por asegurar un regionalismo abierto fundado en la no discriminación y la flexibilidad normativa por la cual los Estados se comportan escépticos de las disposiciones supranacionales y deciden aprobar o no las decisiones según sus intereses domésticos; es decir, su carácter no es vinculante. Asimismo, el consenso es un rasgo característico de la racionalidad estatal, pues este permite lograr importantes acuerdos en las decisiones que son adoptadas que por cierto no son producto de la unanimidad sino de las mayorías. (López Nadal 2004, págs. 59-60)

Esta regla implícita puede asociarse al principio del mínimo común denominador del intergubernamentalismo según el cual los Estados toman decisiones a partir del mayor respaldo de los Estados sin necesidad de obligar a los restantes miembros a someterse. En este escenario, todos los Estados gozan de igualdad de condiciones en los procesos de negociación. Los 5 Estados fundadores están al mismo nivel que Brunei y las economías CLMV.

La norma de consenso pone a cada miembro en pie de igualdad, lo que permite que se escuchen las voces de los estados más pequeños y más débiles (en ausencia de reglas legalistas) y su carácter no vinculante da a los miembros la opción de renunciar a iniciativas o políticas que van en contra de los intereses nacionales. El consenso proporciona una impresión de unidad entre los miembros a los ojos de la comunidad internacional. Por otro lado, el consenso normalmente se logra a través del mínimo común denominador. Es incapaz de producir resultados en materia contenciosa y perjudicial. [...] Dado que la responsabilidad de una decisión se reparte entre el grupo, ningún miembro es acusado de ser responsable de las consecuencias de la decisión. (Cheng Guan 2004, pág. 88)

Evidencia de ello es el principio de “ASEAN menos X” el cual fue reforzado en el Acuerdo Marco para el Fortalecimiento de la Cooperación Económica en Singapur en 1992. Este indica que aunque los acuerdos se hayan logrado en virtud del consenso, los Estados tienen la facultad de decidir si los adoptan o no en el momento de ser aprobados, o cuando lo consideren necesario. Para el 2002, se renovó como el principio 10 menos x en

los sectores de servicios financieros, turismo, telecomunicaciones, transporte terrestre, marítimo y aéreo, inversiones.

Tomando como referencia la CE, Moravcsik establece tres condiciones como puntos de partida para la toma de decisiones. La primera se refiere a la voluntad estatal según la cual las razones que motivan la interacción inter-gubernamental no se basan en la coerción militar o amenaza de emplear sanciones económicas. La segunda comprende la información que tienen los Estados negociadores sobre las preferencias y expectativas de su contraparte. La tercera corresponde al bajo costo de transacción que supone la negociación intergubernamental en el cual es posible el diseño de acuerdos regionales. (Moravcsik1993, pág. 498)

Estos principios se pueden ver aplicados en el marco del ALC intra-ASEAN. El Common Effective Preferential Tariff (CEPT) es el mecanismo por el cual se aplica el proceso de desregulación arancelaria en el AFTA a través de dos tipos de listas: las lista de exclusión y las de inclusión. La primera permite que los Estados decidan los productos a los que no se le otorga la eliminación de aranceles a diferencia de la segunda. Sobre estas listas se han conformado dos tipos de listas, una lista de exclusión de carácter temporal y otra de tipo más sensible.

3.2 Aplicación del ASEAN Way

En concordancia con lo anterior, ASEAN Way ha permitido que ésta herramienta haya operado según la conveniencia de los Estados puesto que la falta de rigidez en el cumplimiento de las listas de los sectores a liberalizar, les ha facilitado su participación del proceso de integración a su propio ritmo.

Ejemplos de ello, es el caso de Malasia cuya preferencia nacional ha girado en torno a la protección de las industrias nacionales, como el sector automotriz, con su renuencia a pasar este sector de la lista de exclusión temporal a la de inclusión al Estado tailandés en el tiempo pactado; o el retiro de los productos petroquímicos por parte del gobierno filipino del CEPT lo que ha retrasado la evolución del Área de Libre Comercio de la ASEAN-AFTA. (Hyung Jong 2007, pág. 22)

Como respuesta a esta tendencia, el ASEAN Way ha servido de escenario para institucionalizar decisiones como las de Malasia a través de la adopción del Protocolo relativo a la aplicación de la Lista de Exclusión Temporal del CEPT en el 2000. Este mecanismo no sólo permite retrasar la transferencia de ciertos sectores entre las listas según la coyuntura económica doméstica de cada Estado sino detener la desgravación arancelaria de productos que se encuentran en la lista de inclusión si este así lo considera. Es por ello que se puede afirmar que el ASEAN Way se comporta como un código de conducta interestatal que le permite a los Estados hacer uso de los esquemas regionales como el AFTA, según su preferencia nacional o por separado cuando actuar como bloque no es suficiente. Esto se pudo evidenciar con la respuesta a la crisis asiática:

Se afirma que la falta de capacidad económica y financiera para enfrentar como grupo la crisis asiática significó la vuelta hacia soluciones individuales como el uso de medidas temporales, por ejemplo como el control de cambios en Malasia o la modificación de los plazos de desgravación por considerar que algunos productos eran sensibles para un país determinado, así como la firma de acuerdos bilaterales de comercio. (Correa López 2005, pág. 307)

Adicionalmente, bajo el ASEAN Way los Estados han logrado beneficiarse de los acuerdos comerciales bilaterales para evitar medidas discriminatorias, proteger las industrias nacionales más sensibles y crear mecanismos de consulta para la implementación y solución de controversias en los Tratados de Libre Comercio.

El ASEAN Way ha permitido una gran flexibilidad en la aplicación de programas de cooperación económica en Asia Oriental. Con el aumento de la incertidumbre económica mundial, este tipo de norma de comportamiento ofrece a las economías de la ASEAN la opción de capitalizar las buenas oportunidades (por ejemplo, la firma de un acuerdo de libre comercio China-ASEAN) y resolver sin problemas la toma de decisiones en momentos difíciles (por ejemplo, la inclusión de Myanmar sin condiciones previas). El ASEAN Way puede ser considerada como la estrategia regionalista para la integración económica en el Este Asiático. (Kevin 2012, pág. 32)

Por su parte, el concepto de negociación interestatal para la coordinación de las diferencias entre los Estados miembros, puede verse aplicado con el Mecanismo para la Solución de Diferencias para los acuerdos económicos, creado en el 2004. Éste se constituye en una herramienta legal no vinculante que está conformada por una delegación de políticos representantes de cada Estado miembro, que le permite a los mismos recurrir a la conciliación, mediación y re-negociación de los acuerdos para resolver las divergencias en términos de comercio e inversión. Aunque ningún caso se ha llevado a dicho órgano, la

voluntad política de acudir a canales informales no obligatorios de comunicación es evidencia de la continuidad del ASEAN Way como hilo conector del proceso de integración.

De conformidad con la declaración ASEAN Concord II, los Estados miembros de la ASEAN convinieron en implementar [...] un sistema comprehensivo de resolución de disputas que comprende [...] 1) Mecanismos Consultivos que incluye la Consulta para resolver asuntos de Comercio e Inversión de la ASEAN y la Unidad Legal de la ASEAN; 2) Mecanismos Consultivos que incluyen el Cuerpo de Monitoreo de Cumplimiento de la ASEAN y posibles instrumentos de conciliación o mediación; y 3) Mecanismos de Aplicación que incluyen el Mecanismo de Resolución de Disputas Mejorado. (Vergano 2009, pág. 1)

En el plano regional, el flujo de ALC bilateral y plurilateral adoptado por la ASEAN con sus contrapartes en Asia Oriental, a partir del vertiginoso crecimiento y empoderamiento económico de China y la búsqueda de escenarios alternos de cooperación como ASEAN+3 y ASEAN+6, es evidencia de la aplicación del ASEAN Way como estrategia para cercar sus intereses y evitar el ascenso de un actor líder en la región.

En el 2005, el formato de la ASEAN +6 se estableció como una plataforma para la cooperación entre la Asociación, China, Japón, Corea del Sur, India, Australia y Nueva Zelanda. La ASEAN también inició negociaciones bilaterales de libre comercio con los seis países mencionados. Esta cooperación multilateral, que va más allá de marco de la Asociación, es un buen ejemplo del ASEAN Way en la práctica-la lucha por el equilibrio, la diversificación, la flexibilidad y la salida y el equilibrio como un medio para evitar un líder regional de los países emergentes. (Szcudlik-Tatar 2013, pág. 3)

4. LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y LA DIPLOMACIA ASEAN WAY, EN LA AEC

El presente capítulo tiene como objetivo demostrar la hipótesis planteada, la cual afirma que los factores del proceso de integración económica y del ASEAN Way que incidieron sobre la conformación de la CEA, son el *noodle bowl*, la formalización de ALC plurilateral de ASEAN con China, Japón y la República de Corea; y la institucionalización de los principios del ASEAN Way. En primer lugar, se demostrarán los impactos negativos del *Noodle Bowl* sobre la integración intra-ASEAN y la emergencia de las economías de Asia Nororiental como mecanismos de presión que crearon la necesidad de los Estados por consolidar la integración a través del proyecto de CE. En segundo lugar, la incidencia de la diplomacia ASEAN Way se revelará a partir de su institucionalización expresada en la Carta de la ASEAN como sustento legal de la CEA.

4.1 Integración económica y la AEC

El 2003 marcó un hito para el progresivo fenómeno regionalista en el Sudeste Asiático que inicialmente se desbordaba por la acumulación de acuerdos comerciales bilaterales y plurilaterales. En el marco de la Cumbre de Bali del mismo año, los líderes de la ASEAN emitieron el acuerdo de Bali II que preveía la construcción de la CEA para el año 2015. Proyecto que representa un salto cualitativo desde la creación del AFTA en 1992, el acuerdo marco de la ASEAN en servicios y los programas de áreas de inversión de la organización.

Su objetivo primario está sustentado en la consecución de cuatro ejes estratégicos: la creación de un mercado único de base productiva, su consolidación como una región altamente competitiva, la promoción del desarrollo equitativo y su integración en la economía global.

El primero aborda la gradual liberalización comercial a través de la total eliminación de aranceles y barreras no arancelarias, fortaleciendo el esquema del AFTA y el CEPT. El segundo se refiere a la necesidad de abordar temas como los derechos sobre la propiedad intelectual, el fortalecimiento de la infraestructura, la protección al consumidor, comercio

electrónico y ajustes fiscales. (Kagami 2011, pág. 19) En tercer lugar, la meta gira en torno a la inclusión y disminución de brechas de desarrollo entre los miembros con economías más activas y aquellos con un desarrollo incipiente.

El tercer pilar está dirigido a reducir la diferencia de desarrollo entre los últimos países que se incorporaron a la Asean y los primeros en hacerlo. Programas de puesta al día de los llamados países CLMV o Camboya, RDP Lao, Myanmar y Vietnam se diseñan de acuerdo con el desarrollo de pequeñas y medianas empresas y la Iniciativa para la Integración de la Asean. (Kagami 2011, pág. 19)

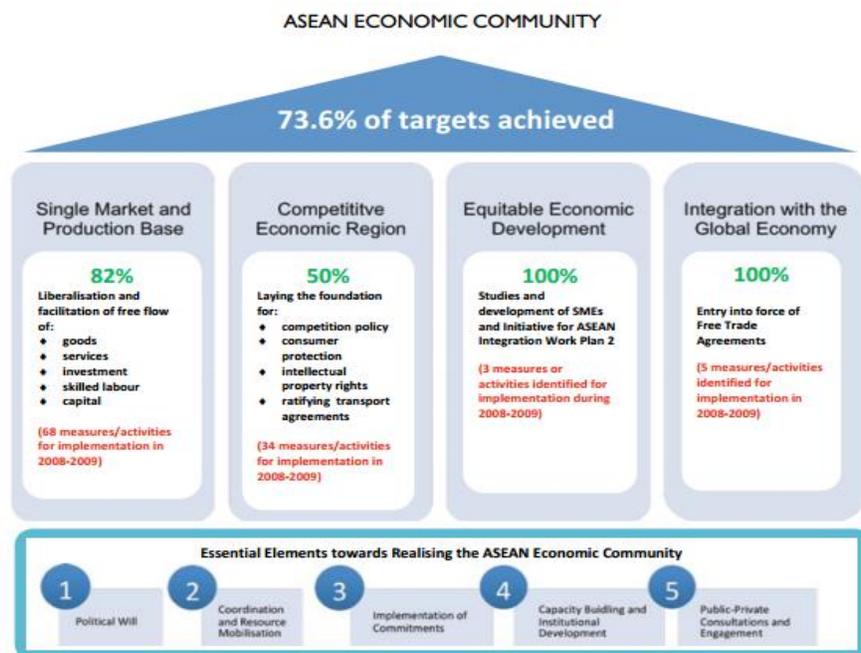
Finalmente, el cuarto objetivo se propone posicionar la ASEAN en la escena regional como un mercado atractivo y gestionar la diversificación de acuerdos de libre comercio.

De esta manera, la consigna de la comunidad se sustenta en la constitución de un gran mercado que permita el libre flujo de capitales, bienes, servicios, inversión extranjera directa y mano de obra. El Anteproyecto de la CEA se constituye en la herramienta legal y vinculante que se articula a partir de una hoja de ruta sobre el alcance futuro, plazos, reglas de cumplimiento y metas a lograr de la Comunidad.

La AEC establecerá a la ASEAN como un mercado único y base de producción haciendo a la ASEAN más dinámica y competitiva, con nuevos mecanismos y medidas para reforzar la aplicación de sus iniciativas económicas existentes, acelerando la integración regional en los sectores prioritarios, facilitando el movimiento de personas de negocios, mano de obra calificada y talentos, y fortaleciendo los mecanismos institucionales de la ASEAN. (ASEAN 2008f, pág. 5)

Si se considera la evolución en cuanto a la implementación del anteproyecto, se podría observar que para el periodo entre 2008 y 2009 el 73,6% de las metas se cumplieron, con importantes logros en los objetivos 3 y 4. No obstante, el primer y segundo objetivo se encuentra en continuo cumplimiento. Para verificación de éstos datos, es preciso ilustrar la siguiente gráfica:

Gráfico 4. ASEAN Economic Community Scorecard 2009



Fuente: (ASEAN 2010d, pág. 13).

La ASEAN se ha comportado como un motor de integración que ha girado a varias velocidades. Por un lado, ha respondido a las presiones de la interdependencia económica mediante la formalización de acuerdos de libre comercio plurilateral como se expuso en el segundo capítulo. Por otro lado, ha relajado los mecanismos institucionales permitiendo que las economías más activas adopten una política comercial fundada en la suscripción de acuerdos bilaterales. Estos factores han despertado en los líderes de la ASEAN el compromiso político y diplomático de re-direccionar el rumbo de la integración a través de las negociaciones para la creación de la CE.

En este orden de ideas, el AEC se convierte en el mecanismo de respuesta ante dos factores de la integración económica que han incidido sobre su formulación: los efectos secundarios del *noodle bowl* y la necesidad de contrarrestar los mercados emergentes de Asia Nororiental, con el cuarto objetivo de la AEC: insertar la organización en la economía global.

El fenómeno *noodle bowl*, es una tendencia económica que genera costos y beneficios, para los Estados miembros y los no-miembros. Por una parte, tiende a crear un efecto discriminatorio, lo que representa una externalidad al desviar las exportaciones de un Estado y provocar incentivos para que éste se involucre en nuevas formas de cooperación económica. Bajo ésta dinámica comercial se entrecruzan los acuerdos de libre comercio provocando que un *commodity* que esté sujeto a diferentes formas de reducción de aranceles y normas de origen, acarree costos de transacción para las economías CLMV y las pequeñas y medianas empresas que pueden ver limitado sus expectativas de ganancias potenciales. (Kawai & Wignaraja 2009, pág. 6)

Uno de los costos más serios de los TLC es que discriminan a los no miembros, particularmente las economías pequeñas, pobres y en desarrollo que no pueden unirse a los TLC, ya que no tienen mucho que ofrecer y por lo tanto no puede atraer el interés de los demás. Los costos de las negociaciones del TLC también podrían ser grandes para las economías pequeñas y pobres con escasa capacidad de negociación, como Camboya, República Democrática Popular de Laos (Laos), Myanmar y Vietnam, especialmente cuando perciben que las ganancias de los acuerdos de libre comercio se distribuyen de forma desigual a través de diversos países participantes [...] La cuestión es si el noodle bowl puede aumentar los costes comerciales de las empresas para el uso de acuerdos de libre comercio debido a la complejidad y, por lo tanto, reducir los incentivos para la utilización de las preferencias previstas de los TLC, especialmente para las PYMEs, que pueden enfrentar altos gastos administrativos en tanto su capacidad para tratar con ellos es limitada. (Kawai & Wignaraja 2009, pág. 9)

En este contexto, la saturación de ALC ha traído consigo efectos secundarios para la región, que está altamente interconectada como una sola cadena de producción. La fabricación de un ítem puede requerir que sus partes no sean hechas en un solo Estado, sino que exista una división del trabajo entre aquellos Estados donde los costos de producción son menores. No obstante, dicha división implica que el proceso de elaboración esté a cargo de una empresa que opere en varios Estados o que sea parte de la cooperación entre empresas diferentes. (Zhang & Shen 2011, pág. 22)

Teniendo en cuenta lo anterior, la colisión de ALC ha hecho tambalear esta forma de cooperación construida. Lo anterior, por ejemplo, a través de costos de transacción relacionados con la circulación fronteriza de los productos, la documentación y revisión aduanera retrasando las empresas y conllevando a que estas paguen aranceles de nación más favorecida para comprobar el origen según el ALC (Zhang & Shen 2011, pág. 22). Esto sucede en países como Laos y Camboya.

Los ALC iniciados y negociados por los gobiernos del Este de Asia pretenden producir más beneficios que la cadena de producción dominada por las corporaciones multinacionales. Sin embargo, estos pueden, de hecho crear barreras para la cadena de producción dada las complejas regulaciones y normas que fueron aprobadas con poca consulta a la comunidad empresarial [...] Podría crear barreras al comercio regional y la inversión y fragmentar el mercado regional por la variedad de acuerdos, lo que reduce las ganancias. Los costos de los negocios pueden aumentar por regulaciones complicadas o contradictorias (ej. Las normas de origen) [...] Los complejos ALCs podrían interrumpir las redes de producción transfronterizas las cuales han sido centrales para la integración exitosa. (Zhang & Shen, 2011, pág. 22)

Bhagwati (1995), citado por Zhang & Shen (2011, pág.22), considera que este panorama es producto de la variedad en el modelo y el alcance de los mecanismos arancelarios y el otro lo son las diversas normas de origen, que incluso se usan de diferente manera en un mismo ALC y que hacen que se paguen tarifas distintas según el destino del producto.

Con este fenómeno del *noodle bowl* y teniendo en cuenta lo explicado en el segundo capítulo, los Estados buscan salvaguardar sus preferencias nacionales con acuerdos bilaterales respondiendo a las coyunturas del sistema internacional. Ante ello, el proyecto de creación de la AEC adquirió mayor consistencia para fortalecer las raíces internas de la integración económica, comportándose como un reforzamiento de los acuerdos ya existentes en el marco del AFTA.

Por esto, el proyecto se centró en consolidar el potencial de la región como la fábrica del sudeste asiático con el objetivo de conformar un mercado único y una base productiva que otorgue reglamentos más claros y unificados en contraposición al *noodle bowl*. Para ello, se fijaron planes de acción hacia la liberalización y facilitación del comercio, servicios, del libre flujo de capital y de mano de obra calificada (Ver anexo 2).

Una de las medidas que se tomaron se refiere a la adopción del Marco para la Facilitación del Comercio para abordar la integración de los procedimientos aduaneros con la creación del Programa de Ventana Única de la ASEAN con el objeto de disminuir los costos de transacción para la circulación de bienes.

Asimismo, se creó el Acuerdo del Comercio de Bienes de la ASEAN en el 2010 en el cual se convino finalizar el proceso de eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias bajo el esquema del AFTA y el CEPT para cumplir uno de los objetivos del proyecto de la CEA, al grado de llegar al 2010 a una proporción cercana al 99% para productos con arancel cero para los 5 fundadores y Brunei. De igual manera, el porcentaje

de la reducción de aranceles entre un 0 y 5% para las economías CLMV entre un 99% aproximado pero con algunas diferencias evidenciadas en la siguiente tabla:

Tabla 3. Progress of Regional Tariff Elimination in ASEAN by 2010

Table 1: Progress of Regional Tariff Elimination in ASEAN by 2010

Share of tariff lines at 0%		Share of tariff lines within 0-5%	
Brunei	99.03	Cambodia	98.53
Indonesia	98.66	Lao PDR	95.18
Malaysia	98.68	Myanmar	99.28
Philippines	98.63	Vietnam	99.68
Singapore	100.00		
Thailand	99.84		

Source: Calculated by authors based on tariff schedule under the ATIGA of each member published by ASEAN secretariat.

Fuente: (Okabe y Urata 2013, pág. 4).

De acuerdo a la gráfica es importante notar que dentro de las economías CLMV se destacan Vietnam, Myanmar y Camboya en relación a Laos. Por su parte, Singapur alcanza el 100%, seguido de Tailandia, y Brunei. En una proporción menor se encuentran Indonesia, Malasia y Filipinas, países que se destacan por conservar una mayor renuencia a liberalizar los sectores completamente según sus preferencias nacionales, ya que aplican barreras no arancelarias para proteger ciertas industrias. De igual forma, el principio de la no injerencia interna le ha servido a los Estados acudir a políticas internas a través de incentivos fiscales, préstamos, barreras de entrada al comercio y subsidios.

En Malasia e Indonesia, existen medidas proteccionistas en forma de subsidios y restricciones a las importaciones para las industrias sensibles. En la década pasada, las Filipinas notaron mayores obstáculos técnicos al comercio, ya que los empresarios creían que con la reducción de aranceles, las barreras no arancelarias podría servir de protección para las industrias locales y gestionar la competencia con las importaciones. Dentro de la ASEAN, existen varios sectores y empresas que son propiedad de los Estados (como la industria malaya de automóviles, la industria tai de telecomunicaciones, el sector agrícola en Tailandia e Indonesia) y que han prosperado y demandan la continua protección del Estado frente a la competencia externa. (Basu Das 2012, pág. 2)

En este orden de ideas, el fenómeno de la integración económica es un proceso que impacta sobre los intereses de los actores económicos más relevantes quienes ven reflejadas en las políticas comerciales de los Estados la necesidad de avanzar hacia procesos más profundos orientados a la coordinación de políticas. Esto se puede aplicar según la teoría de

Andrew Moravcsik quién identifica las áreas de convergencia de las preferencias nacionales: una política comercial sustentada en el acceso a los mercados y los intereses de los productores.

El grado en el cual los productores individuales se benefician de la liberalización comercial depende fundamentalmente de su posición competitiva en los mercados nacionales e internacionales. Las políticas proteccionistas no sólo redistribuyen la riqueza nacional de los consumidores a los productores protegidos, sino que también crean externalidades negativas de política para los exportadores excluidos de los mercados potenciales. En consecuencia, los exportadores y los inversionistas multinacionales tienden a apoyar el libre comercio, lo que aumenta sus beneficios; los productores que compiten con las importaciones suelen oponer al libre comercio, lo que socava su rentabilidad. (Moravcsik1993, pág. 489)

La necesidad de contrarrestar los mercados emergentes de Asia Nororiental a partir de los acuerdos de libre comercio plurilateral suscritos por la ASEAN han incidido sobre el proceso de creación de la CEA con la formulación del cuarto objetivo: insertarse en la economía global. Sobre éste, se enfatiza la necesidad de acrecentar la competitividad de las industrias para la mayor atracción de inversión extranjera:

ASEAN opera en un entorno cada vez más global, con mercados interdependientes e industrias globalizadas. Con el fin de permitirles a las empresas de la ASEAN competir a nivel internacional, para hacer de la ASEAN un segmento más dinámico y más fuerte en la cadena de suministro global y para garantizar que el mercado interior siga siendo atractivo para la inversión extranjera, es crucial para la ASEAN mirar más allá de las fronteras de AEC. Las normas y reglamentos externos deben tenerse en cuenta cada vez más en el desarrollo de políticas relacionadas con la AEC. (ASEAN 2008f, pág. 25)

En este caso, la efectiva coordinación de los ALC plurilateral de ASEAN con China, la República de Corea y Japón se ha convertido en una prioridad estratégica dada su importancia como pivote de la inversión de industrias manufactureras. Por ello, el CEA se propuso una revisión de los acuerdos existentes, concertar una posición común para actuar como una sola voz en sus relaciones internacionales como bloque, y seguir con las mejores prácticas en los procesos de producción y distribución en las cadenas globales de suministro. De igual forma, se convino en otorgar asistencia técnica a las economías menos sólidas para mejorar sus capacidades en la cadena productiva.

No obstante, en aras de lograr una mayor competitividad que pueda consolidar a la región como pivote de la inversión extranjera directa, la ASEAN ha fijado como desafío el mejoramiento de las condiciones en infraestructura, y por ello creó el Plan Maestro de Conectividad, firmado en la 17 cumbre en Hanoi en el 2010, como uno de los pasos que

permitirán la implementación de la CEA y que se conecta con el segundo objetivo. Este proyecto cobra relevancia como plataforma para enlazar la inversión de China, la República de Corea y Japón en estos temas, dentro del cual cabe destacar que ya han financiado algunos proyectos.

La idea básica es convertir tanto la diversidad del desarrollo económico interno y la posición central estratégica de la ASEAN en Asia oriental en activos, a través de un audaz proyecto de conexión de todos los segmentos y todas las comunidades de la ASEAN. La profundización y ampliación de la conectividad en la región reforzará la posición de la ASEAN como el centro de la región de Asia oriental, que además podría ser fortalecida a través de la realización de las potencialidades de una conectividad más amplia, a largo plazo con sus socios en la región en general. (Goron 2011, pág. 15)

El concepto de conectividad fue propuesto durante la 15 Cumbre en Tailandia en el 2009 por el Primer Ministro de ese país y engloba tres subconceptos: conectividad física, conectividad institucional y conectividad gente-gente. El primero de ellos se propone fortalecer el estado de la infraestructura y la ejecución de proyectos en temas de transporte terrestre y aéreo, oleoductos, acueductos, vías, y regulación transfronteriza.

La conectividad institucional se comporta como eje articulador de los procedimientos aduaneros con el Sistema de Ventanilla Única descrito anteriormente así como la integración de rutas de tránsito de los bienes, la actualización de una base de datos sobre barreras no arancelarias y eliminación de obstáculos técnicos al comercio. (Ver anexo 3)

4.2 Diplomacia ASEAN Way y la AEC

El origen de la aprobación y ratificación de la Carta de la ASEAN se remonta al Programa de Acción de Vientián en la décima cumbre de la organización celebrada en el año 2004; un año después de que se emitiera el Acuerdo II de la ASEAN en Bali. Proyectada como la columna vertebral legal de la Comunidad, la 11 cumbre del 2005 dio como resultado la Declaración de Kuala Lumpur sobre la redacción de la carta y la asignación a un Grupo de Personas Eminentes de la labor de estudiar los lineamientos y estructura.

Para el año 2007 durante la 13 Cumbre de la ASEAN se firmó la Declaración de Cebú sobre el anteproyecto de la carta, dando el aval a un Grupo de Alto Nivel para

redactar el documento a presentarse en la cumbre de Singapur. Ese mismo año se aprobó y entró en vigor en el 2008. Desde su promulgación, la carta de la ASEAN materializó su objetivo de incluir como su propósito económico prioritario lo que en esencia constituye a la CE según está plasmado en el artículo artículo 1, sección 5. De igual manera, destaca la importancia de la organización como epicentro de la cooperación e integración.

Crear un mercado único y base de producción que sea estable, próspera, altamente competitiva y económicamente integrada con una efectiva facilitación al comercio y la inversión en el cual haya un libre flujo de bienes, servicios e inversión; movimiento fácil de personas de negocios, profesionales, talentos y mano de obra; y un libre flujo de capital [...] mantener la centralidad y el rol proactivo de la ASEAN como la primaria fuerza motriz en sus relaciones y la cooperación con sus pares externos en la arquitectura regional que sea abierta, transparente e inclusiva. (ASEAN 2007g, págs. 4-5)

Organizada en 55 artículos, la Carta de la ASEAN le confirió el carácter de organización intergubernamental a la misma, estipuló los criterios de membresía, definió el organigrama, los derechos y deberes, el proceso de toma de decisiones, el presupuesto, el cumplimiento, las relaciones exteriores y el arreglo de controversias, entre otros. Asimismo, estableció una serie de principios que definen las reglas de interacción estatal, dentro de las cuales algunas compatibilizan con el ASEAN Way y otras se refieren a la integración regional:

(a) Respeto por la independencia, soberanía, igualdad, integridad territorial [...] (e) No interferencia en los asuntos internos de los Estados miembros de la ASEAN [...] (g) Mejoramiento de las consultas en asuntos que afecten el interés común de la ASEAN [...] (n) Adherencia a las reglas del comercio multilateral y en las reglas de los regímenes de la ASEAN para el efectivo cumplimiento de los acuerdos económicos y la progresiva reducción de las barreras a la integración económica regional en una economía orientada por el mercado. (ASEAN 2007g, págs. 6-7)

En cuanto al proceso de toma de decisiones, la Carta de la ASEAN reafirma el principio del consenso y las consultas mutuas. Aunque aclara que en caso de que no sea posible llegar al mismo, las Cumbres determinarán la manera en que se gestionaran las disposiciones y en caso de incumplimiento será este órgano decisorio el que decida la forma de llegar a un acuerdo. Adicionalmente, el documento respalda la utilización estrategia de ASEAN –X en las relaciones económicas. (ASEAN 2007g, pág. 23)

En cuanto al mecanismo de resolución de las disputas, la Carta de la ASEAN sostiene que éstas deberán ser manejadas por medio de consultas, del diálogo y de la negociación. (ASEAN 2007g, pág. 23)

La diplomacia ASEAN Way se ha redimensionado para materializar la estructura legal de la CEA. A mayor profundidad del proceso de integración económica, mayores son los compromisos formales que deben adquirir los Estados. No obstante, la aprobación de la Carta se ha convertido en la prolongación de la esencia de la idiosincrasia política de sus líderes en la cual el ASEAN Way incide como herramienta para justificar el estado-centrismo sustentado en la no transferencia de soberanía hacia una autoridad central y el uso de mecanismos flexibles e imprecisos para adaptar las preferencias nacionales de los Estados con mayor protagonismo económico y de los CLMV. En otras palabras, han convergido dos visiones del ASEAN Way:

[...] los estados miembros más antiguos vieron el ASEAN Way como una norma para facilitar la cooperación. En consecuencia, ellos buscaron desarrollar una Carta que facilitara la habilidad de la ASEAN para alcanzar metas comunes. Por el contrario, los nuevos miembros vieron el ASEAN Way como una norma de no interferencia y querían una Carta que retuviera el carácter de la ASEAN como una organización basada en las relaciones personales. (Leviter 2010, pág. 195)

Como se ha visto en el tercer capítulo, la gran disparidad política y económica ha provocado que al interior de la organización exista una brecha considerable de desarrollo, en la que los Estados miembros han tenido que recurrir a la estrategia diplomática para aplicar la reducción de aranceles sólo sobre determinados productos considerados sensibles y a determinados plazos en las cuales los Estados puedan avanzar de la mejor manera en el proceso de integración, por medio de las listas de exclusión y las listas sensitivas.

Los factores domésticos determinan el poder de negociación y las condiciones por las cuales los Estados están dispuestos a asumir los compromisos propuestos en relación a las barreras no arancelarias, políticas comerciales domésticas, las reglas de origen y leyes aduaneras (Leviter, 2010, pág. 180), entre otros. Como Andrew Moravcsik afirma:

El poder de negociación se deriva fundamentalmente de la mayoría de las asimetrías en la relativa intensidad de las preferencias nacionales, que reflejan, [...] los costos y beneficios relativos de los acuerdos [...] los términos favorecerán a aquellos gobiernos capaces de eliminar las externalidades negativas mediante la apertura de los mercados intensamente al cual los demás desean acceder, modificar las políticas que otros desean intensamente cambiar, o distribuir los recursos que otros intensamente desean compartir. (Moravcsik 1993, pág. 499)

Según el autor, existen tres factores que constituyen el poder de negociación interestatal: a. Alternativas unilaterales (amenazas de no acuerdo), b. Coaliciones alternativas (amenazas de exclusión) y c. El potencial para el compromiso y la vinculación.

Las alternativas unilaterales explican el cómo la amenaza de no vincularse a los acuerdos, le proporciona al Estado poder de negociación, cuando éstos disponen de otras alternativas. Por el contrario, si un Estado no cuenta con alternativas fuera de los acuerdos para asegurar de una mejor forma la satisfacción de sus intereses, terminará cediendo a las condiciones y compromisos de dichos acuerdos. El desbordamiento en la firma de acuerdos de libre comercio por parte de Singapur con de otros Estados de Asia Oriental y el Pacífico es una evidencia de cómo los lentos procesos de liberalización comercial sucedidos en la desgravación arancelaria del AFTA, conlleva no a la amenaza de no cumplimiento, sino a la búsqueda de alternativas más inmediatas y efectivas en términos de los preferencias nacionales.

En segundo lugar, las coaliciones alternativas afirman que ante la insatisfacción de un Estado sobre los acuerdos, posibles agrupaciones de los Estados excluidos pueden convertirse en herramientas de negociación estatal frente al grupo de los más favorecidos. En tercer lugar, el potencial para el compromiso y la vinculación otorga importancia a las concesiones sobre asuntos de menor importancia por aquellos que son de mayor interés para la política de los Estados.

[...] los gobiernos a menudo tienen intensidades de preferencia diferenciales sobre los temas, con ganancias marginales en algunas áreas que son más importantes para ellos que otros gobiernos. Bajo estas circunstancias, puede ser para ventaja de las dos partes intercambiar concesiones en las áreas donde las preferencias son débiles por concesiones en otras áreas por las que se preocupan más. (Moravcsik1993, pág. 505)

Otros de los aportes de la ASEAN Way sobre la carta, es la de institucionalizar el mecanismo de “opt-out” según el cual se pueden aplicar las fórmulas ASEAN-X (previamente explicado) y X+2, que se refiere a la posibilidad de que dos estados puedan avanzar en los acuerdos económicos pactados antes que los demás. Sin embargo, éstas estrategias sólo podrían emplearse si se llega al consenso colectivo, lo que le brinda a los estados un cierto poder de negociación o veto implícito que depende de la interacción estatal.

Finalmente, cabe destacar que la diplomacia ASEAN Way ha incidido sobre la formulación de los *scorecards* o cuadros de mando bajo la forma de reportes, una herramienta que nació como respuesta a la necesidad de monitorear el cumplimiento de las

hojas de ruta de la CEA sin emitir juicios a algún estado. Lo anterior ya que se presenta información general sin hacer públicos datos de la coyuntura doméstica de cada Estado. El primero de ellos se emitió en el 2009 y corresponde a la primera gráfica ilustrada en este capítulo. A partir de estos bloques se evidencia: “el paso de un “regionalismo basado en el proceso”, definido como una “serie de encuentros, diálogos, consultas y compromisos”, hacia un “regionalismo basado en el resultado”, apoyado por resultados concretos basados en un régimen estructurado y sustentado en las reglas” (Goron 2011, pág. 21).

5. CONCLUSIONES

El proyecto de creación de la AEC confirma la vocación comercial y económica que la organización ha fortalecido desde la llegada de la década del 2000 gracias a la coyuntura del Sistema Internacional, en el cual las presiones por acrecentar la interdependencia económica demandaron niveles más profundos de integración. En este contexto, la crisis asiática de 1997, la conformación de mega-bloques económicos y el posicionamiento de China como un actor competitivo en la arena internacional que estaba acaparando las dinámicas del mercado, incidieron para que los Estados actuaran desde dos frentes: a nivel individual y a nivel colectivo a través de la organización.

A nivel individual, los Estados miembros adoptaron como política comercial, la suscripción de diversos acuerdos de libre comercio, fenómeno conocido como *Noodle Bowl*. En este contexto, el proceso de integración dejó de estar liderado espontáneamente por las fuerzas del sector privado para ser gestionado desde el gobierno. Esto se explica fundamentalmente por la necesidad de los Estados de satisfacer sus intereses vitales y proteger las industrias nacionales más sensibles.

A nivel colectivo, la organización trazó como una prioridad estratégica, concertar y lograr ALC con las tres economías más sólidas de Asia Nororiental. El ejemplo seguido por la iniciativa china, fue interpretado por Japón y la República de Corea como un mensaje por el cual su posición se vería debilitada, por lo que no dudaron en suscribir acuerdos comerciales con la organización para no perder las ventajas competitivas que les ofrecería un mercado de tal magnitud.

Como lo explica Moravcsik, el proceso de integración es esencialmente intergubernamental. La figura del Estado es la unidad de análisis principal y asimismo condicionante del funcionamiento de una organización, por ende una organización no somete a los Estados mediante una autoridad supranacional. Por el contrario, la organización sirve de arquitectura regional para el acercamiento y la coordinación de los intereses comunes para el establecimiento de acuerdos. La satisfacción de los intereses de los grupos domésticos más relevantes se convierte en el motor de acción estatal. A través de

la tendencia del *noodle bowl* y los acuerdos de libre comercio plurilateral, los Estados consiguen suplir tales demandas internas.

El ASEAN Way ha servido como eje conductor de las relaciones interestatales. En virtud de los principios de la informalidad, la flexibilidad institucional y la suscripción de acuerdos ambiguos que se acomodan a los intereses particulares, ésta ha logrado hacer converger a Estados tan disímiles en torno a decisiones de común acuerdo. Por lo que se traduce en el escenario de negociación mediante el cual los intereses son confrontados entre los Estados y se suscriben acuerdos económicos en el que se considera la protección de ciertos productos e industrias nacionales.

Con la redacción de la Carta en el 2008, la filosofía diplomática ha entrado en un proceso de institucionalización a partir del cual la organización prepara su estructura burocrática para la aplicación del proyecto de la CE.

No obstante, este ha pasado por un proceso en el cual ha tenido que adaptarse, dado que el proyecto prevé estipular metas y plazos concretos que deben ser cumplidos y mecanismos de regulación para el efectivo desempeño de la comunidad, lo que entraría en desacuerdo con la ausencia de rigidez característica del ASEAN Way.

La CE ha sido la estrategia intergubernamental para enfrentar los efectos del *noodle bowl* y la competencia de los mercados de Asia nororiental a través de los diferentes planes estratégicos como el Plan Maestro de Conectividad, y los esquemas arancelarios y aduaneros, para cumplir los objetivos de posicionar a la ASEAN como un mercado y una base productiva, e insertarla en la economía global.

No obstante, es necesario que la organización considere una serie de retos en los años venideros, que el Documento ASEAN Economic Blueprint no duda en advertir:

El anteproyecto identifica un cierto número de desafíos materiales: [...] las barreras no arancelarias, la participación de las empresas de la ASEAN en la integración económica regional, los regímenes nacionales de inversión, la política de competencia (o la falta de ella), el desarrollo en infraestructura y las redes de producción internacional. Otro desafío metodológico se refiere al monitoreo de la implementación del anteproyecto por los Estados miembros. Por último, los dos grandes retos de la integración de la ASEAN [...] se refieren tanto a su diversidad económica interna y la posición geoestratégica de la ASEAN, anclada dentro de una región asiática más amplia y económicamente pujante. (Goron 2011, págs. 14-15)

BIBLIOGRAFÍA

Capítulos en libros

Balassa, B. (2012). Introduction. En R.Irwin (Ed.), *The Theory of Economic Integration* (págs.1-20). Homewood: Routledge Revivals.

Basu Das, S. (2012). Introduction: State of Readiness of ASEAN Economies and Businesses. En S. Basu Das, *Achieving the ASEAN Economic Community 2015: Challenges for Member Countries* (págs. 1-10). Singapur: Institute of Southeast Asian Studies.

Berridge, G. (2005). Introduction. En *Diplomacy: Theory and Change*.(págs. 1-4). Londres: Palgrave Mcmillan.

Davidson, P. J. (1997). ASEAN's Organizational Structure and Legal Personality. En P. J. Davidson, *The Legal Framework for International Economic Relations. ASEAN and Canada* (págs. 13-39). Singapur: Institute of Southeast Asian Studies.

Fazio Vengoa, H. (1998). La Tesis del Institucionalismo Intergubernamental. En H. Fazio Vengoa, *La política internacional de la integración europea* (págs. 46-52). Bogota: Siglo del Hombre Editores.

Garrido, J. (2001). Glosario. En *Cambios socio-políticos en el escenario mundial (1945-2000)* (págs. 215-227). Santiago de Chile: Editorial Universitaria, S.A.

Gratius, S. (2008). El intergubernamentalismo liberal. En S. Gratius, *MERCOSUR y NAFTA: instituciones y mecanismos de decisión en procesos de integración asimétricos* (págs. 23-24). Madrid: Iberoamericana.

- Haas, E. (1958). The Uniting of Europe. En E. Haas, *The Uniting of Europe: Political, Social and Economic Forces, 1950-1957* (págs. 139-143). Stanford: Stanford University Press.
- Keohane, R. (1993). Institucionalismo Neoliberal: Una perspectiva de la política mundial. En C. Piña (Trad.), *Instituciones Internacionales y Poder Estatal Ensayos sobre Teoría de las Relaciones Internacionales* (págs.13-36). Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Mariscal Berástegui, N. (2000). Intergubernamentalismo y Federalismo: Dos Aproximaciones Teóricas a la Integración Europea. En *Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz* (págs. 133-158). Vitoria-Gasteiz: Universidad del País Vasco, Servicio de Publicaciones. Disponible en: http://www.ehu.es/cursosderechointernacionalvitoria/ponencias/pdf/2000/2000_4.pdf
- Mitrany, D. (1966). A Working Peace System. En M. David, *A Working Peace System* (págs. 93-113). Chicago, United States: Quadrangle Books.
- Moneta, C. (2005). China y el nuevo proceso de institucionalización de la integración en Asia del Pacífico: Perspectivas para Argentina/ MERCOSUR y América Latina. En S. Cesarin, & C. Moneta (Comp.), *China y América Latina. Nuevos enfoques sobre cooperación y desarrollo. ¿Una segunda Ruta de la Seda?* (págs. 163-203). Buenos Aires, Argentina: Banco Interamericano de Desarrollo [BID], Instituto para la integración de América Latina y el Caribe [INTAL].
- Moravcsik, A. (1998). Theorizing European Integration. En A. Moravcsik, *The Choice for Europe: Social Purpose and State Power from Messina to Maastricht* (págs. 18-86) New York: Cornell University.

Shambaugh, D. (2008). International Relations in Asia: The Two-Level Game. En D. Shambaugh, M. Yahuda, D. Shambaugh, & M. Yahuda (Eds.), *International Relations of Asia* (págs. 3-35). Plymouth, United Kingdom: Rowman & Littlefield Publishers, Inc.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Baldwin, R. E. (2008). Managing the Noodle Bowl: The Fragility of East Asian Regionalism. *The Singapore Economic Review*, 53 (3), 449-478. Disponible en: [http://graduateinstitute.ch/files/live/sites/iheid/files/sites/ctei/shared/CTEI/Baldwin/Publications/Chapters/Regionalism/ManagingNoodleBowl_SingEcRev\(journal%20version\).pdf](http://graduateinstitute.ch/files/live/sites/iheid/files/sites/ctei/shared/CTEI/Baldwin/Publications/Chapters/Regionalism/ManagingNoodleBowl_SingEcRev(journal%20version).pdf)

Caballero, S. (2011). Teorías de Integración Regional: Breve mapa teórico. El proceso de integración del MERCOSUR a través de las teorías de la integración regional. *Centro de Formación para la integración Regional [CEFIR]*, (12), 20-30. Disponible en: http://www.academia.edu/1368088/El_proceso_de_integracion_del_Mercosur_a_traves_de_las_teorias_de_integracion_regional

Haas, E. (1970). The Study of Regional Integration: Reflections on the Joy and Anguish of Pretheorizing. *International Organization, Regional Integration: Theory and Research*, 24 (4), 607-646.

Hoadley, S. (2007). Southeast Asian Cross-Regional FTAs: Origins, Motives and Aims. *Pacific Affairs*, 80 (2), 303-325.

Hoffman, S. (1982). Reflections on the Nation-State in Western Europe Today. *Journal of Common Market Studies*, 21(1), 21-38.

Hyung Jong, K. (2007). ASEAN Way and Its Implications and challenges for regional Integration in southeast Asia. *Journal of Southeast Asian Studies*, 12, 17-29.

Leviter, L. (2010). The ASEAN Charter: ASEAN Failure or Member Failure?. *New York University Journal of International Law and Politics [JILP]*, 43(1), 159-210. Disponible en: <http://nyujilp.org/wp-content/uploads/2013/02/43.1-Leviter.pdf>

Mitrany, D. (1948). The Functional Approach to World Organization. *International Affairs*, 24 (3), 350-363.

Moravcsik, A. (1995). Liberal Intergovernmentalism and Integration: A Rejoinder. *Journal of Common Market Studies*, 33 (4), 611-628.

Moravcsik, A. (1993a). Preferences and Power in the European Community: A Liberal Intergovernmentalist Approach. *Journal of Common Market Studies*, 31 (4), 473-524.

Szczudlik-Tatar, J. (2013). Regionalism in East Asia: A Bumpy Road to Asian Integration. *Policy Paper*, 64 (16), 1-7.

Singh, B. (2002). Asean's Perceptions of Japan: Change and Continuity. *Asian Survey*, 42 (2), 276-296.

Vieira Posada, E. (2005). Evolución de las teorías sobre integración en el contexto de las teorías de las Relaciones Internacionales. *Papel Político*, (18), 235-290.

Zhang, Y., & Shen, M. (2011). The Status of East Asian Free Trade Agreements. *ADB Working Paper Series*, (282), 3-32. Disponible en: <http://www.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2011/08283.pdf>

Artículos en publicaciones periódicas no académicas

Adhikari, R., & Yang, Y. (2002, septiembre). ¿Qué significará el ingreso en la OMC para China y sus socios comerciales?. *Finanzas y Desarrollo*, págs. 22-25. Disponible en: <http://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2002/09/pdf/adhikari.pdf>

Basu Das, S., Phuong, P., James, Catherine. (2013, 8 de mayo). APEC and ASEAN Connectivity: Areas of Mutual Interest and Prospects of Cooperation. *Institute of Southeast Asian Studies*, págs. 1-15.

Bustelo, P. (2003, marzo). Situación e incertidumbres de la integración económica. *Claves de la economía mundial*, págs. 1-13. Disponible en: <http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eid/pb/BusteloClaves03a.pdf>

Cheng Guan, B. (2004). ASEAN's Regional Integration Challenge: The ASEAN Process. *The Copenhagen Journal of Asian Studies*, págs. 70-94. Disponible en: <http://rauli.cbs.dk/index.php/cjas/article/view/34/32>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. (2006). El reordenamiento económico de Asia y el Pacífico y sus efectos sobre América Latina y el Caribe. *Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]*, págs. 143-175. Disponible en:
http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/6/29526/Capitulo_V_bn.pdf

Correa López, G. (2005). ASEAN: Decidiendo el futuro de su integración económica. *Denarius Revista de Economía y Administración*, págs. 301-320. Disponible en:
<http://tesiuami.uam.mx/revistasuam/Denarius/include/getdoc.php?id=326&article=125&mode=pdf>

Goron, C. (2011, julio). Building an ASEAN Community by 2015. New Concepts for a Revival of the 'ASEAN Way' towards Regional Integration?. *European Institute For Asian Studies*, págs. 1-31. Disponible en:

<http://www.eias.org/publication/briefing-paper/building-asean-community-2015-new-concepts-revival-asean-way-towards>

Gutiérrez, A., & Journoud, S. (2008, febrero). ASEAN Way, diplomacia fuego lento. *Trabajos y Ensayos*, págs. 1-13.

Kagami, M. (2011, septiembre-diciembre). Tendencias recientes de la integración asiática y la participación de Japón. *México y la Cuenca del Pacífico*, págs. 15-36.

Kawai, M., & Wignaraja, G. (2011). Asia's Free Trade Agreements How is Business Responding?. *Asian Development Bank Institute*, págs. 3-288. Disponible en: <http://www.adbi.org/files/2011.01.31.book.asia.free.trade.agreements.pdf>

Kawai, M., & Wignaraja, G. (2009a, abril). The Asian "Noodle Bowl": is It Serious for Business?. *Asian Development Bank Institute*, págs. 3-33. Disponible en: <http://www.adbi.org/files/2009.04.14.wp136.asian.noodle.bowl.serious.business.pdf>

Kevin, W. L. (2012, 19 de octubre). The ASEAN Way of economic integration in East Asia. Institute of China and Asia-Pacific Studies, págs. 1-35. Disponible en: <http://icaps.nsysu.edu.tw/ezfiles/122/1122/img/1421/44.pdf>

Limskul, K. (2003, 26 de noviembre). Japan-ASEAN Comprehensive Economic Partnership. *Japan External Trade Organization [JETRO]*, págs. 1-6. Disponible en: <http://www.jetro.go.jp/en/reports/survey/epa/sympo0311/s2-2s.pdf>

López Nadal, J. M. (2006, 22 de febrero). Seguridad y cooperación en el Sudeste Asiático: balance y perspectivas. *Anuario Asia Pacifico*, págs. 55-69. Disponible en: http://www.anuarioasiapacifico.es/pdf/2004/ASIA_CID_055_070.pdf

Okabe, M., & Urata, S. (2013, mayo). The Impact of AFTA on Intra-AFTA Trade. *ERIA Discussion Paper Series*, págs. 1-43

Steinberg, F. (2003, 18 de septiembre). El fracaso de la cumbre de Cancún y el futuro del multilateralismo comercial. *Real Instituto Elcano*. Disponible en: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari+107-2003

Vergano, P. R. (2009, 30 de junio). The ASEAN Dispute Settlement Mechanism and its Role in a Rules-Based Community: Overview and Critical Comparison. *Asian International Economic Law Network [AIELN]*, págs. 1-11. Disponible en: http://aieln1.web.fc2.com/Vergano_panel4.pdf

Yul, K. (2004). Toward a Comprehensive Partnership: ASEAN-Korea Economic Cooperation. *East Asian Review*, 16 (4), págs. 81-98. Disponible en: http://ieas.or.kr/vol16_4/16_4_5.pdf

Otros documentos

Agencia de Cooperación Internacional del Japón, Instituto para la Cooperación Internacional (s.f). Enfoques para la Planeación Sistemática de los Proyectos de Desarrollo- Promoción de Comercio e Inversiones. Disponible en:

http://jicari.jica.go.jp/IFIC_and_JBICISudies/english/publications/reports/study/topical/enfoques/pdf/comercio_01.pdf

AEM-MOFCOM Consultations. (2012). *The 11th AEM-MOFCOM Consultations*. Joint Media Statement Disponible en: <http://www.asean.org/images/2012/documents/AEM%20MOFCOM%2011%20JMS%20final.pdf>

ASEAN Korea Free Trade Area [AKFTA]. (s.f.). *Background of AKFTA*. Disponible en: <http://akfta.asean.org/index.php?page=background-of-akfta>

Association of South East Asian Nations [ASEAN]. (2013). *Association of South East Asian Nations*. Disponible en: <http://www.asean.org/images/2013/resources/statistics/SKI/summary%20table.pdf>

Association of Southeast Asian Nations [ASEAN]. (2013a). *Committee of Permanent Representatives*. Disponible en: <http://www.asean.org/asean/asean-structure/committee-of-permanent-representatives>

Association of Southeast Asian Nations [ASEAN]. (2012b). *ASEAN-JAPAN DIALOGUE RELATIONS*. Disponible en: <http://www.asean.org/news/item/external-relations-japan-overview-of-asean-japan-relations>

Association of Southeast Asian Nations [ASEAN]. (2012c). *ASEAN-Republic of Korea Dialogue Relations*. Disponible en: <http://www.asean.org/news/item/asean-republic-of-korea-dialogue-relations>

Association of Southeast Asian Nations [ASEAN]. (2010d). *Charting Progress towards regional Economic- Integration ASEAN Economic Community Scorecard*. Association of Southeast Asian Nations [ASEAN]. Disponible en: <http://www.aseansec.org/wp-content/uploads/2013/07/AEC-Scorecard.pdf>

Association of Southeast Asian Nations [ASEAN]. (2009e). *ASEAN China Free Trade Area*. Disponible en: <http://www.asean.org/news/item/asean-china-free-trade-area-2>

Association of Southeast Asian Nations [ASEAN]. (2008f). *ASEAN Economic Community Blueprint*. Disponible en <http://www.asean.org/archive/5187-10.pdf>

Association of Southeast Asian Nations [ASEAN]. (2007g). *The ASEAN Charter*. Association of Southeast Asian Nations [ASEAN]. Disponible en: <http://www.asean.org/archive/publications/ASEAN-Charter.pdf>

Association of Southeast Asian Nations [ASEAN]. (s.f.). *ASEAN Secretariat*. Disponible en: <http://www.asean.org/asean/asean-secretariat>

Bustelo, P. (2009). *El Ascenso Económico de China: Implicaciones Estratégicas Para la Seguridad Global*. (Monografía) Recuperada del Repositorio del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional del Gobierno de España. Disponible en: http://www.defensa.gob.es/ceseden/Galerias/destacados/publicaciones/monografias/ficheros/108_CHINA_EN_EL_SISTEMA_DE_SEGURIDAD_GLOBAL_DEL_SIGLO_XXI.pdf

Chriszt, M., & Whisler, E. (2005). *Surgimiento Económico de China*. Federal Reserve Bank of Atlanta. Disponible en: http://www.frbatlanta.org/pubs/econsouth/05q2-espanol_surgimiento_economico_de_china.cfm

Direction of Trade Statistics Yearbook -International Monetary Fund (1987, 1997, 2004). Trend of Japan and ASEAN's Major Trading Partners. *ASEAN-Japan Centre*. Disponible en http://www.asean.or.jp/en/asean/know/statistics/3/copy_of_pdf/2-2-5.pdf/at_download/file

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (1996, agosto). Barreras no arancelarias en el comercio de productos pecuarios. *Comisión de la FAO para el desarrollo ganadero en América Latina y el Caribe*, págs.7-17.

Ministry of Foreign Affairs and Trade- Brunei Darussalam. (2012). *The ASEAN – Japan Free Trade Agreement*. Ministry of Foreign Affairs and Trade- Brunei Darussalam. Disponible en: <http://www.mofat.gov.bn/index.php/free-trade-agreements-ftas/agreements-in-force/asean-japan-comprehensive-economic-partnership-ajcep>

National University of Singapore. (2009). *An Introduction to ASEAN 2009*. Centre for International Law: Disponible en: <http://cil.nus.edu.sg/an-introduction-to-asean/>

Organización Mundial del Comercio (s.f). Aranceles y negociaciones arancelarias. (Módulo 3). Disponible en:

http://etraining.wto.org/admin/files/Course_419/Module_1448/ModuleDocuments/NAMA-M3-R1-S.pdf

Organización Mundial del Comercio (2014). Información técnica sobre las normas de origen. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/tratop_s/roi_s/roi_info_s.htm

Organización Mundial del Comercio (2014). Glosario de Términos. Disponible en: http://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/glossary_s.htm

Robles, J. A. (2004). The ASEAN Free Trade Area and the Construction of a Southeast Asian Economic Community in East Asia. *Asian Journal of Political Science*, 12 (2), 79. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1080/02185370408434243>

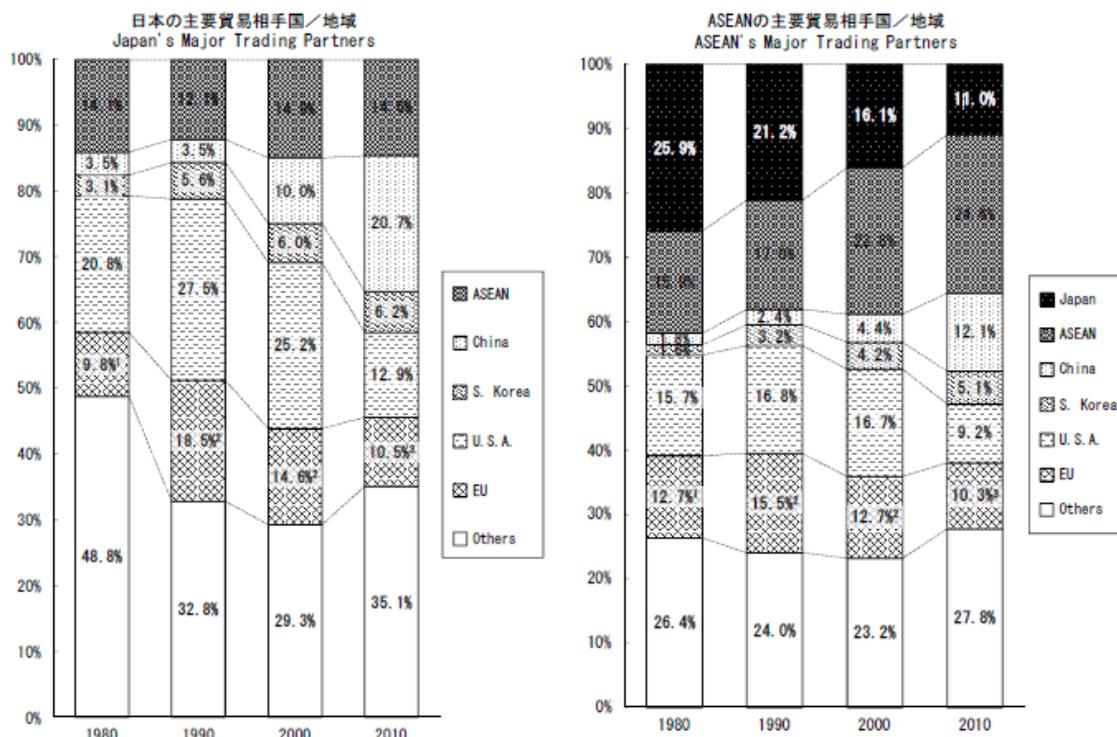
Universal Access to Competitiveness and Trade [U-ACT]. (2009). *ASEAN-China Free Trade Agreement: A primer*. Philippine Exporters Confederation, Inc [philexport]:

http://www.philexport.ph/barterfli-philexport-file-portlet/download/policy_marketdev/FTA_regional_free_trade/aseanchinaprimer.pdf

Urmeneta, R. (2013). *ASEAN: Interrelaciones y potencialidades con América Latina y el Caribe*. Observatorio America Latina Asia Pacifico. Disponible en: http://www.observatorioasiapacifico.org/data/OBSERVATORIO.Images/Publicacion/temp/20131011093051ASEAN__Interrelaciones_y_potencialidades_con_ALC..pdf

Anexo 1. Gráfica. Trend of Japan and ASEAN's Major Trading Partners

11-2-5 日本・ASEANの主要貿易相手国／地域の推移
Trend of Japan and ASEAN's Major Trading Partners



Source: Direction of Trade Statistics Yearbook 1987, 1997 and 2004 (International Monetary Fund)
 Direction of Trade Statistics (Website of the International Monetary Fund, accessed in Dec. 2011)

Note : ¹対EEC貿易の統計 ¹Data of trade with EEC countries
²対EU(15カ国)貿易の統計 ²Data of trade with EU (15) countries
³対EU(27カ国)貿易の統計 ³Data of trade with EU (27) countries

Fuente: (Direction of Trade Statistics Yearbook -International Monetary Fund 1987, 1997, 2004).

Anexo 2. Cuadro. Cronograma Estratégico de la AEC

Cronograma estratégico

1. Mercado único y base productiva	
Libre flujo de productos	
<p style="text-align: center;">Liberalización:</p> <p>Eliminación de aranceles y de las barreras no arancelarias</p>	<p style="text-align: center;">Facilitación:</p> <p>Integración aduanera; normas y barreras técnicas para el comercio</p>
Libre flujo de servicios	
<p style="text-align: center;">Liberalización:</p> <p>Pleno acceso al mercado y tratamiento nacional; eliminación sustancial de todas las restricciones al comercio de servicios</p>	<p style="text-align: center;">Facilitación:</p> <p>ARM sobre los servicios profesionales; intercambio profesional</p>
Libre flujo de la inversión	
<p style="text-align: center;">Liberalización:</p> <p>Todas las industrias/ servicios incidentales a esas industrias para los inversionistas de la ASEAN</p>	<p style="text-align: center;">Facilitación:</p> <p>Transparencia; procedimientos dinámicos; anulación del doble gravamen y promoción conjunta</p>
Libre flujo de capital	
<p style="text-align: center;">Liberalización:</p> <p>Relajamiento de las medidas de control del capital en las inversiones indirectas dentro de la ASEAN</p>	<p style="text-align: center;">Facilitación:</p> <p>Intercambio de información; estudios de impacto e intercambio reteniendo la estructura de impuestos.</p>
Libre flujo de mano de obra calificada	
<p style="text-align: center;">Liberalización:</p> <p>Eliminación de la discriminación en el empleo</p>	<p style="text-align: center;">Facilitación:</p> <p>Armonización de las normas en la formación y el entrenamiento; ARM en el adiestramiento vocacional</p>
<p>Sectores de integración prioritarios</p> <p>El enfoque sectorial para enfocar sus limitados recursos en la integración rápida y profunda en las áreas críticas</p>	
<p>Alimentos, agricultura y silvicultura</p> <p>Amplicar el comercio y la competitividad a largo plazo de los productos alimenticios, agrícolas y forestales de la ASEAN; promover la cooperación con organizaciones internacionales, regionales y el sector privado.</p>	

Fuente: (Kagami 2011, pág. 24)

Anexo 3. Cuadro. List of 15 Priority Projects which will have substantial Impact upon implementation

Table 3: List of 15 Priority Projects which will have substantial impact upon implementation

<p style="text-align: center;">6 Projects under Physical Connectivity</p> <ul style="list-style-type: none">• Completion of the ASEAN Highway Network (AHN) missing links and upgrade of Transit Transport Routes (TTRs);<ul style="list-style-type: none">• Completion of the Singapore Kunming Rail Link (SKRL) missing links;• Establishment of an ASEAN Broadband Corridor (ABC);• Building the Melaka-Pekan Baru Interconnection (IMT-GT: Indonesia);• Building West Kalimantan-Sarawak Interconnection (BIMP-EAGA: Indonesia);<ul style="list-style-type: none">• Study the Roll-on/roll-off (RoRo) network and short-sea shipping;
<p style="text-align: center;">5 Projects under Institutional Connectivity</p> <ul style="list-style-type: none">• Developing and operationalising mutual recognition arrangements (MRAs) for prioritized and selected industries;<ul style="list-style-type: none">• Establishing common rules for standards and conformity assessment procedures;<ul style="list-style-type: none">• Operationalising all National Single Windows (NSWs) by 2012;• Providing options for a framework/modality towards the phased reduction and elimination of scheduled investment restrictions/impediments;<ul style="list-style-type: none">• Operationalising ASEAN Agreements on transport facilitation
<p style="text-align: center;">4 Projects under People-to-People Connectivity</p> <ul style="list-style-type: none">• Easing visa requirements for ASEAN nationals;• Developing ASEAN Virtual Learning Resources Centres (AVLRC);<ul style="list-style-type: none">• Developing ICT skill standards; and• Pushing the ASEAN Community building programme.